



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE

La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



CONTRATO PRIVADO: COMPRA DE VALASTRE PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN ALDEA DE LAGUNAS, LA IGUALA, LEMPIRA.

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° **1309-1960-00222**, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V .8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio por una parte y la Señor **VIRGILIO HERNÁNDEZ CHINCHILLA** mayor de edad casado, hondureño vecino del municipio de La Iguala, Lempira, residente en aldea de La Guayabita, con número de identidad **0418-1951-00077** y solvencia Municipal N° _____ RTN **04181951000771** actuando en representación del mismo y para los efectos de este contrato que se regirá por las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Para efectos del presente contrato el señor **JUAN ALBERTO REYES REYES** en adelante se denomina el contratante y el señor **VIRGILIO HERNÁNDEZ CHINCHILLA** el contratista.

CLAUSULA SEGUNDA:

El contratante en uso de sus servicios hará el **COMPRA DE VALASTRE PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN ALDEA DE LAGUNAS, LA IGUALA, LEMPIRA**, para que en sus condiciones de contratista se encargue de efectuar el trabajo especificado, el cual deberá mostrar el desglose de cantidades, costo unitario y costo total según el presente contrato.

DESCRIPCIÓN:

- **Compra De Valastre para poder darle mantenimiento a los siguientes desvíos:**
 1. Desvió que conduce de aldea de Lagunas a la zona cafetalera del Colar.
 2. Desvió que conduce de aldea de Lagunas a la zona cafetalera del Vertiente.
 3. Desvió que conduce de aldea de Lagunas a la zona cafetalera del Órgano.Todos en la aldea de Lagunas, La Iguala, Lempira, con un valor de LPS. 11,500.00 cada viaje (Tres Mil Lempiras exactos) para ser utilizado en valastreo para darle mantenimiento de vías de comunicación en aldea de Lagunas, La Iguala, Lempira

CLAUSULA TERCERA:

El contratista se compromete a hacer el trabajo descrito anteriormente empleando trabajadores por su cuenta ayuda que estime convenientes, aceptando los riegos y responsabilidades por la persona empleada en caso de accidente. Se podrá prorrogar el plazo de ejecución del proyecto solamente en el único caso que por días críticos de lluvia no se haiga realizado normalmente trabajo, o por disposiciones únicas y exclusivas del contratante. Durante la vigencia del contrato que será del **2 DE OCTUBRE AL 30 DE OCTUBRE DE 2020.**

CLAUSULA CUARTA:

El contratista supervisara y vigilara la ejecución del trabajo que se lleve a cabo para constar que se está cumpliendo con las normas de buen trabajo y con las posiciones convenidas, pudiendo

TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS



Dirección: Barrio El Centro Vía al Registro De Las Personas

Escaneado con CamScanner

COMEDOR: "MI DELICIA"

NOMBRE: Alexander Aguilar

MES: octubre

AÑO: 2020

Nº	DASAYUNO	ALMUERZO	CENA	OBSERVACION
01	Alexander aguilar	Alexander aguilar	Alexander aguilar	
02	Alexander aguilar	Alexander aguilar	Alexander aguilar	
03	Alexander aguilar	Alexander aguilar	Alexander aguilar	
04	Alexander aguilar	Alexander aguilar	Alexander aguilar	
05	Alexander aguilar	Alexander aguilar	Alexander aguilar	
06	Alexander aguilar	Alexander aguilar	Alexander aguilar	
07				
08		21		
09				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				

COMEDOR: "MI DELICIA"

NOMBRE: Jose Daniel Gutierrez Ramirez

MES: Octubre

AÑO: 2020

N°	DASAYUNO	ALMUERZO	CENA	OBSERVACION
01	Jose Daniel	Jose Daniel	Jose Daniel	Jose Daniel
02	Jose Daniel	Jose Daniel	Jose Daniel	Jose Daniel
03	Jose Daniel	Jose Daniel	Jose Daniel	Jose Daniel
04	Jose Daniel	Jose Daniel	Jose Daniel	Jose Daniel
05	Alexander aguilera	Alexander aguilera	Alexander aguilera	
06	Alexander aguilera	Alexander aguilera	Alexander aguilera	
07				
08			18	
09				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE

La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335

Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com

RTN: 13099995432420



**CONTRATO PRIVADO: ASERRADO DE MADERA PARA PROYECTO DE
CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN Y CAJA PUENTE EN ESCUELA
JOSÉ ROLANDO CÁRCAMO DE LA COMUNIDAD DEL PATASTILLO, BUENA
ESPERANZA LA IGUALA, LEMPIRA.**

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° **1309-1960-00222**, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V .8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio por una parte y la Señor **JOSE RENE MÉNDEZ VARGAS** mayor de edad casado, hondureño vecino del municipio de La Iguala, Lempira, residente en comunidad de Buena Esperanza, con número de identidad **1309-1983-00260** y solvencia Municipal n° **024370** RTN **13091983002603** actuando en representación del mismo y para los efectos de este contrato que se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Para efectos del presente contrato el señor Juan Alberto Reyes Reyes en adelante se denomina el contratante y el señor **JOSE RENE MÉNDEZ VARGAS** el contratista.

CLAUSULA SEGUNDA:

El contratante en uso de sus servicios hará el **ASERRADO DE MADERA PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN Y CAJA PUENTE EN ESCUELA JOSÉ ROLANDO CÁRCAMO DE LA COMUNIDAD DEL PATASTILLO, BUENA ESPERANZA LA IGUALA, LEMPIRA** para que en sus condiciones de contratista se encargue de efectuar el trabajo especificado, el cual deberá mostrar el desglose de cantidades, costo unitario y costo total según el presente contrato.

DESCRIPCIÓN:

Aserrado de 30 tablas con una dimensión de 1x12x12 pies haciendo un total de 360 pies, 10 tablas con una dimensión de 1x10x12 pies haciendo un total de 120 pies, 10 tablas con una dimensión de 1x8x12 pies haciendo un total de 120 pies, 5 tablas con una dimensión de 1x12x12 pies haciendo un total de 60 pies, 30 cuadros 3x3x12 pies habiendo un total de 360 pies, haciendo un total de pies de madera aserrada de 1020. Con un valor de pie de madera acerado de L. 4 (CUATRO LEMPIRAS EXACTOS) haciendo un total por los 990 pies aserrados de L.4,080.00 (CUATRO MIL OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS) para madera que será utilizada en proyecto de construcción de un muro de contención y caja puente en escuela José Rolando Cárcamo de la comunidad del Patastillo, Buena Esperanza La Iguala, Lempira.

CLAUSULA TERCERA:

El contratista se compromete a hacer el trabajo descrito anteriormente empleando trabajadores por su cuenta ayuda que estime convenientes, aceptando los riegos y responsabilidades por la

""TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS""

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.

Escaneado con CamScanner

Juan Alberto Reyes



REPÚBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE

La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335

Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com

RTN: 13099995432420



persona empleada en caso de accidente. Se podrá prorrogar el plazo de ejecución del proyecto solamente en el único caso que por días críticos de lluvia no se haiga realizado normalmente trabajo, o por disposiciones únicas y exclusivas del contratante. Durante la vigencia del contrato que será del **DE 26 OCTUBRE DE 2020 AL 30 DE OCTUBRE DE 2020.**

CLAUSULA CUARTA:

El contratista supervisara y vigilara la ejecución del trabajo que se lleve a cabo para constar que se está cumpliendo con las normas de buen trabajo y con las posiciones convenidas, pudiendo prescindir este contrato si a su juicio no se esta cumpliendo con todo lo anterior, no asumiendo el contratante ninguna responsabilidad en este caso.

CLAUSULA QUINTA:

El contratante no se responsabiliza por accidentes que puedan ocurrir en el área de trabajo por lo que el contratista deberá utilizar todas las medidas de precauciones necesarias y propias para este tipo de actividades.

CLAUSULA SEXTA:

El contrato se flexibilizará de acuerdo algunas necesidades en que ambas partes técnicas convengan.

CLAUSULA SÉPTIMA:

En caso de incumplimiento por una de la parte se acarreará la responsabilidad del pago de un multa del 0.36 diario sobre el monto del contrato por incumplimiento de algunas de las actividades planteadas en el convenio. Lo anterior implica que pueda haber consenso por las partes.

CLAUSULA OCTAVA:

Los pagos serán financiados con fondos Propios y fondos de Trasferencia y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

CLAUSULA NOVENA:

Mediante la entrega y aceptación del informe final, los pagos contrato estarán sujetos a la retención de 12.50% del impuesto Sobre la Renta de acuerdo al artículo No. 50 de la ley del impuesto. Sobre la Renta. Total, del contrato **L.4,080.00 (CUATRO MIL OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS)** Total, deducción de **L.510.00 (QUINIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS)** Total, apagar **L. 3,570.00 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS)**

CLAUSULA DECIMA:

El contratante pagar a **JOSÉ RENE MÉNDEZ VARGAS** en represente como contratista individual por este trabajo la suma de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,570.00)**. en la forma siguiente una estimación la primera y última estimación al finalizar la obra de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,570.00)**.

Aceptación: las partes aceptan el contenido de todo y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencias se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo

Juan René Méndez Vargas



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



cual firmamos la presente en La Iguala, Lempira a los 21 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Juan Alberto Reyes Reyes
Alcalde Municipal
Contratante

José René Méndez Vargas
José René Méndez Vargas
Contratista
CEL. 9564-7987

RECIBO

Por: (L. 4,331.75).

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y UNO LEMPIRAS CON 25/100 (L. 4,331.75). pago de la primera y ultima estimación contrato firmado por el ASERIO DE MADERA



Escaneado con CamScanner

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JOSE RENE / MENDEZ VARGAS

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 11 JUNIO 1983
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 02 NOVIEMBRE 2005

1309-1983-00260

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1309

JOSE RENE / MENDEZ VARGAS
1309-1983-00260

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 13091983002603

JOSE RENE MENDEZ VARGAS
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☐ Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	☐ Productor Alcoholes Licores
Exportador	☐ Distribuidor Alcoholes Licores
Imprerías	☐ Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20130607

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 19 de Febrero de 2003, Art. 6 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 20880 y el Reglamento del Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1995.

Director Adjunto de Rentas Internas

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumpla con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1362533 Transacción: 87928F

ALCALDIA MUNICIPAL LA IGUALA
LEMPIRA HONDURAS C.A
CONSTANCIA DE SOLVENCIA MUNICIPAL

Nombre o Denominación Social
Jose Rene Mendez Vargas.

Numero de Identidad 1309-1983-00260 Numero de Solvencia 024370

Año 2020 Emitida 21-10-2020

Fecha de Vencimiento
el 31 de diciembre del año 2020

Como buen ciudadano paga puntualmente tus impuestos y estos serán devueltos en obras para un mejor desarrollo de nuestro bello municipio

MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES. TEL. 2608-9095

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2020 por lo que se extiende esta Constancia de Pago. Para que pueda efectuar Cualquiera de los actos Enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. 15 del 2 de Septiembre de 1969, Sin perjuicio del Impuesto adicional que Pueda resultar del Examen de sus declaraciones.

Sello y Firma del Alcalde Municipal



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



CONTRATO PRIVADO: INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ACONDICIONAMIENTO DE DIVISIONES DE PARED EN OFICINAS DE CATASTRO, CONTROL TRIBUTARIO UMA, DIRECCIÓN MUNICIPAL DE JUSTICIA, ALCALDE Y VICE ALCALDE

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° **1309-1960-00222**, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V.8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio por una parte y la Señor **RONNY ROBELO CUELLAR LICONA** mayor de edad **casado**, hondureño vecino del municipio de gracias, Lempira, residente en barrio El Rosario, con número de identidad **1301-1972-00265** y solvencia Municipal n° **024346** RTN **13011972002659** actuando en representación del mismo y para los efectos de este contrato que se registrará por las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Para efectos del presente contrato el señor Juan Alberto Reyes Reyes en adelante se denomina el contratante y el señor **RONNY ROBELO CUELLAR LICONA** el contratista.

CLAUSULA SEGUNDA:

El contratante en uso de sus servicios hará el **MOBILIARIO Y ACONDICIONAMIENTO DE DIVISIONES DE PARED EN OFICINAS DE CATASTRO Y CONTROL TRIBUTARIO**, para que en sus condiciones de contratista se encargue de efectuar el trabajo especificado, el cual deberá mostrar el desglose de cantidades, costo unitario y costo total según el presente contrato.

DESCRIPCIÓN:

Mobiliario y acondicionamiento de divisiones de pared en oficinas los cales se detallan a continuación:

- Pared de aluminio y vidrio con su respectiva puerta dividiendo el departamento de contabilidad y tesorería con un valor L. 18,975.00 (Dieciocho mil novecientos setenta y cinco Lempiras exactos)
- Mueble divisor tipo mostrador para tres personas su estructura de metal y madera para atención al cliente en oficinas de Control Tributario Y Catastro L. 24,000.00 (veinte y cuatro mil Lempiras exactos)
- Cubículos y divisiones su estructura de metal y playwood para oficinas de UMA Y Dirección Municipal De Justicia L. 18,285.00 (dieciocho mil doscientos ochenta y cinco Lempiras exactos)
- Divisiones de aluminio y vidrio oficina de alcalde y vice alcaldesa incluye dos puertas de vidrio y aluminio L. 38,390.00 (treinta y ocho mil trescientos noventa Lempiras exactos)
- Tres Sillas altas para utilizar en mueble divisor giratorias tapizadas para oficina de catastro y control tributario L. 3,600.00 (tres mil seiscientos Lempiras exactos)

[Handwritten signature]





REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE

La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335

Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com

RTN: 13099995432420



- Tres Sillas unidas de espera de metal y tapizada para oficina de catastro y control tributario L. 2,700.00 (Dos Mil Setecientos Lempiras exactos)

Haciendo un total por todo el mobiliario ya instalado de L. 105,950.00 (CIENTO CINCO MIL NUEVE CIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS) en instalación de mobiliario y acondicionamiento de divisiones de pared en oficinas de Catastro, Control Tributario UMA, Dirección Municipal de Justicia, Alcalde y Vice Alcalde.

CLAUSULA TERCERA:

El contratista se compromete a hacer el trabajo descrito anteriormente empleando trabajadores por su cuenta ayuda que estime convenientes, aceptando los riesgos y responsabilidades por la persona empleada en caso de accidente. Se podrá prorrogar el plazo de ejecución del proyecto solamente en el único caso que por días críticos de lluvia no se haiga realizado normalmente trabajo, o por disposiciones únicas y exclusivas del contratante. Durante la vigencia del contrato que será del 5 DE OCTUBRE DE 2020 AL 30 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2020.

CLAUSULA CUARTA:

El contratista supervisara y vigilara la ejecución del trabajo que se lleve a cabo para constar que se está cumpliendo con las normas de buen trabajo y con las posiciones convenidas, pudiendo prescindir este contrato si a su juicio no se esta cumpliendo con todo lo anterior, no asumiendo el contratante ninguna responsabilidad en este caso.

CLAUSULA QUINTA:

El contratante no se responsabiliza por accidentes que puedan ocurrir en el área de trabajo por lo que el contratista deberá utilizar todas las medidas de precauciones necesarias y propias para este tipo de actividades.

CLAUSULA SEXTA:

El contrato se flexibilizará de acuerdo algunas necesidades en que ambas partes técnicas convengan.

CLAUSULA SÉPTIMA:

En caso de incumplimiento por una de la parte se acarreará la responsabilidad del pago de un multa del 0.36 diario sobre el monto del contrato por incumplimiento de algunas de las actividades planteadas en el convenio. Lo anterior implica que pueda haber consenso por las partes.

CLAUSULA OCTAVA:

Los pagos serán financiados con fondos Propios y fondos de Trasferencia y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

CLAUSULA NOVENA:

El contratante pagar a **RONNY ROBELO CUELLAR LICONA** en represente como contratista individual por este trabajo la suma de L. 105,950.00 (CIENTO CINCO MIL NUEVE CIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS). en la forma siguiente dos estimaciones la primera estimación según los avances del proyecto de L. 52,975.00 (CINCUENTA Y DOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS) y la segunda y última estimación al finalizar la obra de L. 52,975.00 (CINCUENTA Y DOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)





REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420

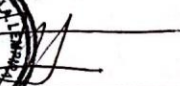


CLAUSULA DÉCIMA:

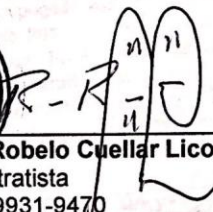
El contratista renuncia a el 20% de adelanto establecido en el artículo 179 de la Ley De Contrataciones del Estado.

Aceptación: las partes aceptan el contenido de todo y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencias se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos la presente en La Iguala, Lempira a los 5 días del mes de octubre del año dos mil veinte.




Juan Alberto Reyes Reyes
Alcalde Municipal
Contratante




Ronny Robelo Cuellar Licon
Contratista
CEL.9931-9470



Escaneado con CamScanner

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ROBELO / CUELLAR LICONA

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 22 MARZO 1972
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 13 AGOSTO 2015

1301-1972-00265

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1301

RONNY ROBELO / CUELLAR LICONA
1301-1972-00265

**ALCALDIA MUNICIPAL LA IGUALA
LEMPIRA HONDURAS C.A**
CONSTANCIA DE SOLVENCIA MUNICIPAL

Nombre o Denominación Social
Ronny Robelo Cuellar Licona

Numero de Identidad 1301-1972-00265 Numero de Solvencia 024346

Año 2020 Emitida 14-10-2020

Fecha de Vencimiento
el 31 de diciembre del año 2020

Como buen ciudadano paga puntualmente tus impuestos y estos serán devueltos en obras para un mejor desarrollo de nuestro bello municipio

MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES. TEL. 2608-9095

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2020 por lo que se extiende esta Constancia de Pago. Para que pueda efectuar Cualquiera de los actos Enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. 15 del 2 de Septiembre de 1966 sin perjuicio del Impuesto adicional que Pueda resultar del Examen de sus declaraciones.

Sello y Firma del Alcalde Municipal

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

RTN: 13011972002659

Fecha de Emisión: 08/03/2019

RONNY ROBELO CUELLAR LICONA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☒ Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐ Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐ Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐ Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐	☐

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

SAR

Ministra Directora

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributarios ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-3146791 Transacción: 200DFB



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



**CONTRATO PRIVADO: CONSTRUCCIÓN DE UN MURO Y UNA CAJA PUENTE EN
ESCUELA JOSÉ ROLANDO CÁRCAMO DE LA COMUNIDAD PATASTILLO.**

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° **1309-1960-00222**, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V .8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio por una parte y la Señor **CANDIDO RAMOS FUNEZ** mayor de edad soltero, hondureño vecino del municipio de La Iguala, Lempira, residente en aldea de Las Playas , con número de identidad **1311-1972-00239** y solvencia Municipal N° **024367** RTN **13111972002399** actuando en representación del mismo y para los efectos de este contrato que se regirá por las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Para efectos del presente contrato el señor Juan Alberto Reyes Reyes en adelante se denomina el contratante y el señor Cándido Ramos Fúnez el contratista.

CLAUSULA SEGUNDA:

El contratante en uso de sus servicios hará la **CONSTRUCCIÓN DE UN MURO Y UNA CAJA PUENTE EN ESCUELA JOSÉ ROLANDO CÁRCAMO DE LA COMUNIDAD PATASTILLO** para que en sus condiciones de contratista se encargue de efectuar el trabajo especificado, el cual deberá mostrar el desglose de cantidades, costo unitario y costo total según el presente contrato.

DESCRIPCIÓN:

Construcción de muro contención con piedra y fundido con cemento que medirá 7.5 metros de altura por 31 metros de largo, con valor de mano de obra calificada de L. 100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS), y Construcción de una caja puente que medirá 5 metros de ancho por 4 de largo en frente de la escuela con valor de mano de obra calificada de L. 50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS),. Haciendo un gran total por la mano de obra calificada por el muro y la caja puente de L. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) para ser utilizado en proyecto de construcción de construcción de un muro y una caja puente en escuela José Rolando Cárcamo de la comunidad Patastillo donde el beneficiario de este proyecto se compromete a con la mano de obra no calificada.

CLAUSULA TERCERA:

El contratista se compromete a hacer el trabajo descrito anteriormente empleando trabajadores por su cuenta ayuda que estime convenientes, aceptando los riegos y responsabilidades por la persona empleada en caso de accidente. Se podrá prorrogar el plazo de ejecución del proyecto solamente en el único caso que por días críticos de lluvia no se haiga realizado normalmente

“TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS”

Cándido

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.



Escaneado con CamScanner



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



trabajo, o por disposiciones únicas y exclusivas del contratante. Durante la vigencia del contrato que será del **DE 26 OCTUBRE DE 2020 AL 26 DE ENERO DE 2021.**

CLAUSULA CUARTA:

El contratista supervisara y vigilara la ejecución del trabajo que se lleve a cabo para constar que se está cumpliendo con las normas de buen trabajo y con las posiciones convenidas, pudiendo prescindir este contrato si a su juicio no se esta cumpliendo con todo lo anterior, no asumiendo el contratante ninguna responsabilidad en este caso.

CLAUSULA QUINTA:

El contratante no se responsabiliza por accidentes que puedan ocurrir en el área de trabajo por lo que el contratista deberá utilizar todas las medidas de precauciones necesarias y propias para este tipo de actividades.

CLAUSULA SEXTA:

El contrato se flexibilizará de acuerdo algunas necesidades en que ambas partes técnicas convengan.

CLAUSULA SÉPTIMA:

En caso de incumplimiento por una de la parte se acarreará la responsabilidad del pago de un multa del 0.36 diario sobre el monto del contrato por incumplimiento de algunas de las actividades planteadas en el convenio. Lo anterior implica que pueda haber consenso por las partes.

CLAUSULA OCTAVA:

Los pagos serán financiados con fondos Propios y fondos de Tránsito y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

CLAUSULA NOVENA:

Mediante la entrega y aceptación del informe final, los pagos contrato estarán sujetos a la retención de 12.50% del impuesto Sobre la Renta de acuerdo al artículo No. 50 de la ley del impuesto. Sobre la Renta. Total, del contrato **Ciento Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L. 150,000.00)** Total, deducción de **Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos (L. 18,750.00)** Total, apagar **Ciento Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos (L. 131,250.00).**

CLAUSULA DECIMA :

El contratante pagar a **CANDIDO RAMOS FUNEZ** en represente como contratista individual por este trabajo la suma de **L. 131,250.00 (Ciento Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos)** en la forma siguiente un adelanto del el 20% establecido en artículo 179 de la Ley De Contrataciones del Estado que corresponde a **L.26,250.00 (Veinte y Seis Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos)** y dos estimaciones la primera estimación según los avances del proyecto de **L. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos)** y la segunda y última estimación al finalizar la obra de **L. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos)**.

Candido

TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas

Escaneado con CamScanner

Escuela Gatostillo

Construcción muro de contención

4 metros

Largo

27 metros

Postavista con terminación de 2 mts
Altura 6 metros
enterrado 1.50.
Grado 2 metros construcción a 0.60 centímetros
Grado 2 metros construcción a 0.60 centímetros

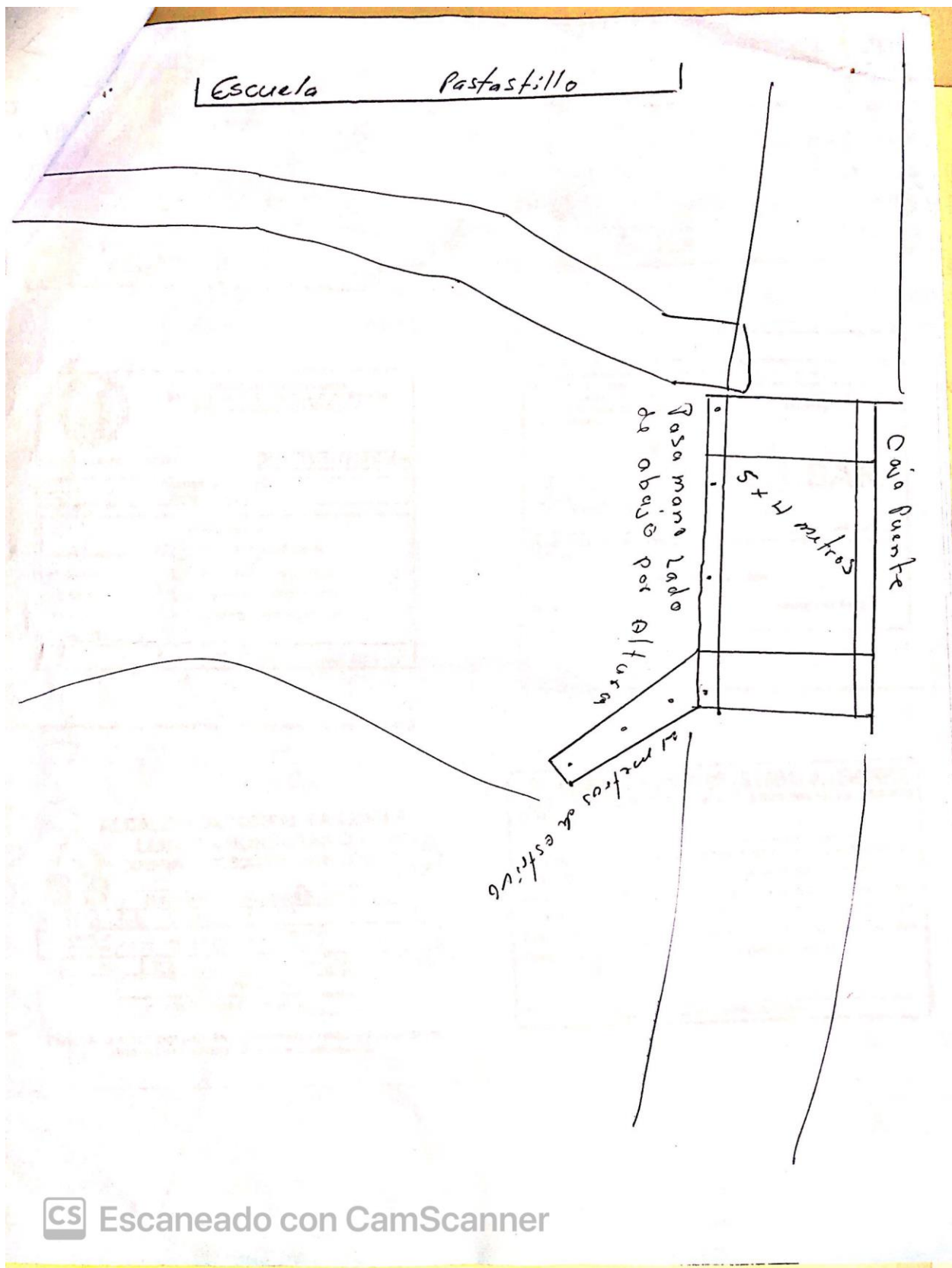
Sobre muro

carga con malla Sición postes de metal

Materiales Muro y caja Puerta
Aldea el Patastillo

- 10) 30 - Varillas de 1 pulgada corrugada legítima ✓
- 60 - Varillas de $\frac{1}{2}$ " " " ✓
- 30 - Varillas de $\frac{3}{4}$ " " " ✓
- 30 - Libras alambre de amarrar ✓
- 10 - Libras de clavo de $2\frac{1}{2}$ " ✓
- 10 - " " " " 3 " ✓
- 5-15 - Volquetadas de piedra = 20X
- 6 - Arena Volquetadas X
- 6 - Volquetadas de grava X
- 500 - Bolsas de cemento -
- 30 - Tablas de $1 \times 12 \times 12$ X
- 30 - Tablones de $3 \times 3 \times 12$ X
- 10 - Tablas de $1 \times 8 \times 12$ X
- 10 - Tablas de $1 \times 10 \times 12$ X

- 2 - Rollos Malla Suelon de 6 Pies ✓
- 12 - Tubos para la cerca de 2 pulgadas Galvanizado ✓
- 3 - Libras de electrodos 60-11 ✓
- 6 - Discos para cortar metal ✓
- 2 - Spray color Aluminio ✓
- 2 - Spray





República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 27/05/2019 **RTN: 13111972002399**

CANDIDO RAMOS FUNEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☐ Productores Importadores de Cigarrillos ☐
Importador	☐ Productor Alcoholes Licores ☐
Exportador	☐ Distribuidor Alcoholes Licores ☐
Imprentas	☐ Importador Alcoholes Licores ☐
Prestamista	☐

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 53 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3205287 Transacción: E463D0

ALCALDIA MUNICIPAL LA IGUALA
LEMPIRA HONDURAS C.A
CONSTANCIA DE SOLVENCIA MUNICIPAL

Nombre o Denominación Social
Candido Ramos Funez

Numero de Identidad **1311-1972-00239** Numero de Solvencia **024367**

Año **2020** Emitida **20-10-2020**

Fecha de Vencimiento
el 31 de diciembre del año 2020

Como buen ciudadano paga puntualmente tus impuestos y estos serán devueltos en obras para un mejor desarrollo de nuestro bello municipio

MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES. TEL. 2608-9095

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2020 por lo que se extiende esta Constancia de Pago. Para que pueda efectuar Cualquiera de los actos Enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. 15 del 2 de Septiembre de 1986 sin perjuicio del Impuesto adicional que Pueda resultar del examen de sus declaraciones.

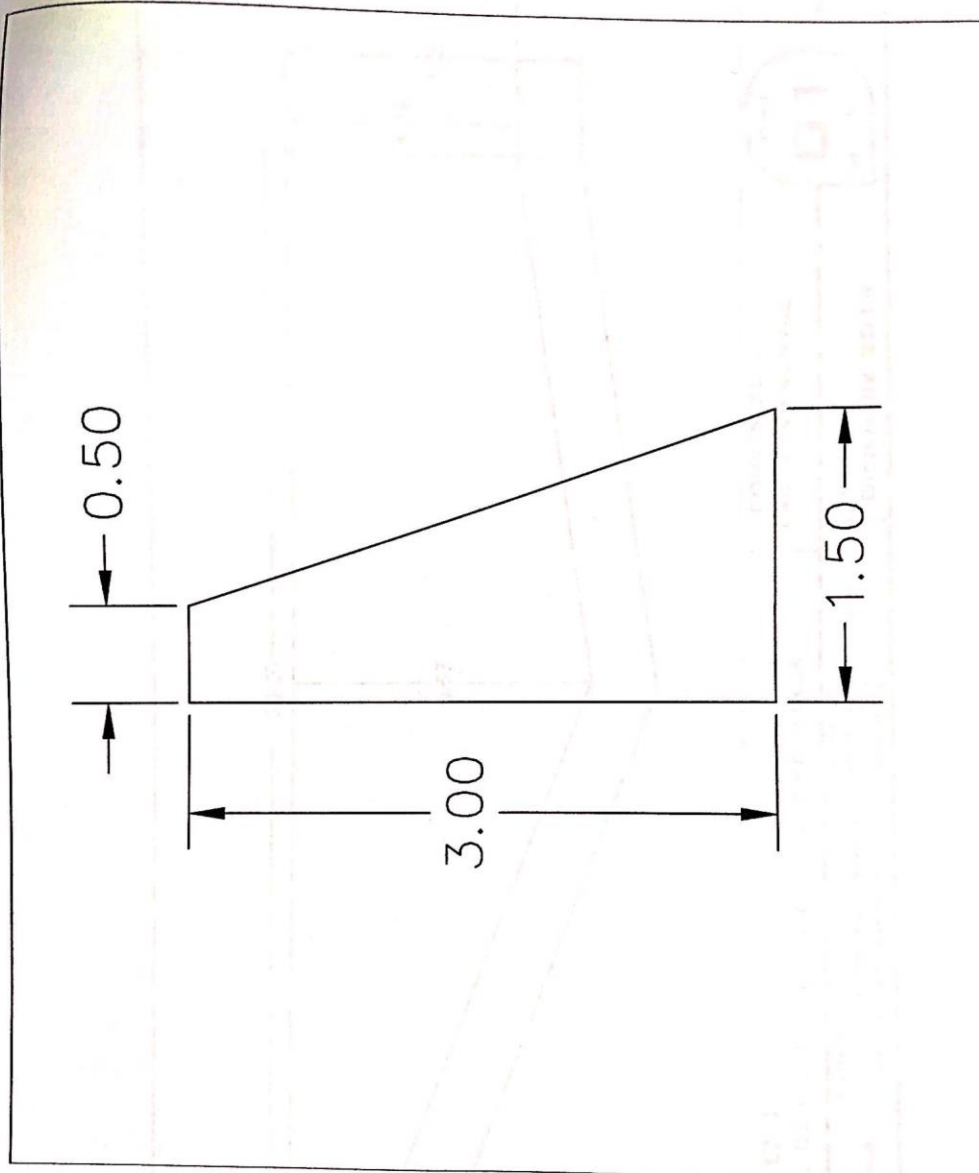
Sello y Firma del Alcalde Municipal

Presupuesto

Proyecto Proyecto Muro de contencion Buena Esperanza
FECHA: 19/12/2019 Lepaera Lempira
Propietario Municipalidad La Iguala

PRESUPUESTO

						Cantidades Totales	
						Glob	1.00
						Precio	
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P/Unitario	P/Total	Cantidad Total	Precio Total
Materiales							
1	Cemento Gris de Uso General	Lance	536.00	L. 205.00	L. 109,880.00	536.00	L. 109,880.00
2	Arena	Unidad	26.00	L. 600.00	L. 15,600.00	26.00	L. 15,600.00
3	Grava	Unidad	38.00	L. 600.00	L. 22,800.00	38.00	L. 22,800.00
4	Piegra de canto rodado	Unidad	67.00	L. 600.00	L. 40,200.00	67.00	L. 40,200.00
					L. 188,480.00	Sub Total	L. 188,480.00



PROYECTO :		CONTENIDO :		 02 DE 1 DE
MURO DE CONTENCIÓN EN BUENA ESPERANZA		PERFIL DE MURO		
PROPIETARIO:	DISEÑO:	REVISOR:	FECHA:	
MUNICIPALIDAD LA IGUALA	ING. MAURICIO AVALOS	ING. MAURICIO AVALOS	DICIEMBRE 2019	
	LUGAR: LEPAERA LEMPIRA	ESCALA: 1:1		



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE

La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335

Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com

RTN: 13099995432420



prescindir este contrato si a su juicio no se esta cumpliendo con todo lo anterior, no asumiendo el contratante ninguna responsabilidad en este caso.

CLAUSULA QUINTA:

El contratante no se responsabiliza por accidentes que puedan ocurrir en el área de trabajo por lo que el contratista deberá utilizar todas las medidas de precauciones necesarias y propias para este tipo de actividades.

CLAUSULA SEXTA:

El contrato se flexibilizará de acuerdo algunas necesidades en que ambas partes técnicas convengan.

CLAUSULA SÉPTIMA:

En caso de incumplimiento por una de la parte se acarrea la responsabilidad del pago de un multa del 0.36 diario sobre el monto del contrato por incumplimiento de algunas de las actividades planteadas en el convenio. Lo anterior implica que pueda haber consenso por las partes.

CLAUSULA OCTAVA:

Los pagos serán financiados con fondos Propios y fondos de Trasferencia y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

CLAUSULA NOVENA:

Mediante la entrega y aceptación del informe final, los pagos contrato estarán sujetos a la retención de 12.50% del impuesto Sobre la Renta de acuerdo al artículo No. 50 de la ley del impuesto. Sobre la Renta. Total, del contrato **ONCE MIL QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 11,500.00)** Total, deducción de **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (L. 1,437.50)** Total, apagar **DIEZ MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L. 10,062.50).**

CLAUSULA DECIMA:

El contratante pagar a **VIRGILIO HERNÁNDEZ CHINCHILLA** en represente como contratista individual por este trabajo la suma de **L. 10,062.50 (DIEZ MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100)** en la forma siguiente una estimación la primera y última estimación de **L. 10,062.50 (DIEZ MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100)**

Aceptación: las partes aceptan el contenido de todo y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencias se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos la presente en La Iguala, Lempira a los 1 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Juan Alberto Reyes Reyes
Alcalde Municipal
Contratante

Virgilio Hernández Chinchilla
Contratista
CEL.



Escaneado con CamScanner

TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS"

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE

La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335

Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com

RTN: 13099995432420



RECIBO

POR: (L. 10,062.50).

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de DIEZ MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L. 10,062.50). pago de la primera y última estimación contrato firmado en el proyecto COMPRA DE VALASTRE PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN ALDEA DE LAGUNAS, LA IGUALA, LEMPIRA

Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipalidad de La Iguala Lempira a los 30 días del mes octubre del año 2020.

Virgilio Hernández Chinchilla

ID. 0418-1951-00077

CONTRATISTA

CEL. _____



Escaneado con CamScanner

TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° 1309-1960-00222, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V.8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio, para efecto de éste contrato se denominará como **EL CONTRATANTE** y **ORFILIA MARIA MONCADA ESPINAL**, con tarjeta de identidad número, 0801-1995-06598, mayor de edad, **MÉDICO GENERAL**, hondureño(a), con domicilio actual en aldea de Matasano, La Iguala, Lempira, quien se denominará **EL/LA CONTRATADO/A**, encontrándonos en el pleno uso y goce de nuestras facultades y derechos civiles, libre y espontáneamente manifestamos que en esta fecha 27/10/2020 hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, de conformidad con las cláusulas y estipulaciones siguientes:

▪ **CLÁUSULA PRIMERA: CARGOS Y FUNCIONES**

EL/LA CONTRATADO/A se compromete y obliga a desempeñar el cargo como Medico General, realizando las funciones siguientes:

- 1) Apoyar a la Coordinación de la Unidad Gestora en materia de servicios de salud.
- 2) Identificar rápidamente a los pacientes en situación de riesgo vital, mediante un sistema estandarizado de clasificación.
- 3) Realizar una rápida evaluación clínica, recogiendo los datos expresados por el paciente para objetivar al máximo el motivo clínico de consulta.
- 4) Dar la información registrada al equipo multidisciplinar encargado del proceso diagnóstico y terapéutico en el área asignada.
- 5) Determinar el área más adecuada para tratar a un paciente que se presenta en un servicio de urgencias.
- 6) Informar a los pacientes y a sus familias sobre el tipo de servicio que necesita y el tiempo de espera probable.
- 7) Tomarle al paciente los signos básicos para su cuadro clínico y actualizar su expediente con la información que corresponde.
- 8) Cada semana deberá reportar el telegrama epidemiológico, el que debe enviar los viernes a la oficina de la Unidad Gestora.
- 9) Monitoreo de los estándares de garantía de calidad de los servicios.
- 10) Elaboración y envío de informes mensuales.
- 11) Cumplir con todo lo establecido en los Lineamientos Operativos de los Equipos de Salud Familiar.
- 12) Participar en actividades de campo.
- 13) Velar por el mantenimiento y custodia de los bienes asignados al establecimiento de salud.
- 14) Otras que la Unidad Gestora estime conveniente solicitarle.

▪ **CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO**



Escaneado con el escáner de todos y todas
Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



El contrato tendrá una duración de DOS MESES, es decir que se suscribe por tiempo limitado, dando inicio el 27 DE OCTUBRE DE 2020, terminando la relación laboral el 27 DE DICIEMBRE DE 2020. El contrato solo será modificado, suspendido o terminado según las estipulaciones de nuestro Reglamento Interno de Trabajo o según con lo establecido por el Código de Trabajo de nuestra Legislación.-

CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE TRABAJO

EL/LA CONTRATADO/A: Prestará sus servicios en EL TRIAJE ESTABLECIDO EN LA CLÍNICA MATERNO INFANTIL ANA GARCIA DE HERNADEZ UBICADA EN ALDEA DE MATASANO, LA IGUALA, LEMPIRA, pudiendo desplazarse a otras Comunidades o Aldeas del mismo, por mandato o indicación de su Jefe Inmediato, a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones que por ende de su cargo le corresponden.-

CLÁUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO Y HORAS EXTRAS

EL/LA CONTRATADO/A prestará sus servicios durante la Jornada Ordinaria la que iniciará a las 8:00 am y concluirá a las 4:00 pm.

El periodo de descanso durante la jornada, el tiempo destinado para las comidas, el lugar y momento en que deben comenzar y terminar dichas jornadas, se determinarán en avisos especiales de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo y las disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: SALARIO

EL/LA CONTRATADO/A recibirá en concepto de salario la cantidad de **VEINTE Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 63/100 (L. 29,337.63)**, mismos que serán pagaderos el 30 de cada mes y que serán cancelados siempre y cuando el tesorero haya recibido la transferencia bancaria.

CLÁUSULA SEXTA: BENEFICIOS AL TRABAJADOR

EL/LA CONTRATADO/A Gozará de un (1) día libre por cada 6 trabajados, el cual será pactado entre ambas partes, siempre y cuando no vaya en detrimento de las actividades del Establecimiento de Salud y los enmarcados en el Reglamento Interno de Trabajo.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROHIBICIONES AL CONTRATADO/A

EL/LA CONTRATADO/A tiene prohibido:

- 1) Faltar al respeto a sus superiores y compañeros de trabajo.
- 2) Permanecer innecesariamente en oficinas o puestos de trabajos ajenos al suyo.
- 3) Formar tertulias o grupos de conversación que distraigan o detengan el ritmo de su trabajo o el de los demás.
- 4) Sustraer del establecimiento los útiles de trabajo y las materias primas, artículos o productos asignados bajo su responsabilidad.
- 5) Presentarse sin el respectivo uniforme a su trabajo y las otras que establezca el Reglamento Interno de Trabajo.-

CLÁUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES



Escaneado en **CS** para el cumplimiento de TODOS Y TODAS
Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Sempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



- 1) EL/LA CONTRATADO/A conviene en someterse a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo.
- 2) Atender, bridar y ejecutar su trabajo con cortesía y amabilidad para con las personas con las cuales se relaciona respecto del ámbito de trabajo.
- 3) Participar activamente en las actividades de capacitación, seminarios, simposios, charlas y estudios.
- 4) Ejecutar por sí mismo su trabajo con la mayor eficiencia, cuidado y esmero, en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.
- 5) Obrar en base a las buenas costumbres y conductas ejemplares ya sea durante o fuera de su prestación de su servicio.
- 6) Acatar las medidas preventivas, de higiene y seguridad.
- 7) Abstenerse de cuanto pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo.
- 8) Cumplir las demás obligaciones que imponen el Código del Trabajo, el respectivo manual de funciones, las leyes vigentes y nuestro Reglamento Interno de Trabajo.-

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

Las faltas que el trabajador cometiera en el desempeño de sus labores, se clasificarán en faltas leves y faltas graves.

SON FALTAS LEVES

- a) Aquellos actos de perjuicio que no impliquen daño patrimonial.
- b) La primera falta de respeto a los representantes del patrono y jefes inmediatos en forma de palabras o gestos; etc.
- c) Los actos que constituyan amenazas, injurias o graves indisciplinas, cuando se realice por primera vez.
- d) Las bromas en horas de trabajo, entre los trabajadores.
- e) Cuando los responsables de entregar cuentas de dinero tengan faltantes.
- f) Fumar dentro y fuera del perímetro de las instalaciones de trabajo.

Las faltas leves se sancionarán con amonestaciones verbales cuando sean cometidas por primera vez, y por escrito cuando sean cometidas por segunda vez o más veces, las cuales siempre formarán parte del expediente del trabajador.

SON FALTAS GRAVES

- a) El engaño del trabajador mediante la presentación o recomendaciones o certificados falsos sobre su aptitud.
- b) Todo acto de violencia, injurias, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador durante sus labores de trabajo ya sea contra compañeros de trabajo, así como contra miembros de la familia de los nominados siempre que sean reincidentes.
- c) Todo acto grave de violencia, injurias o malos tratamientos fuera de servicio, cuando el trabajador los cometiere sin haber procedido provocación inmediata y suficiente de la otra parte, o que a consecuencia de ellos se hiciera imposible la convivencia o armonía para la realización del trabajo.
- d) Todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, máquinas, materiales, instrumentos, equipo, muebles, y demás objetos relacionados con su trabajo y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



- e) Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el lugar de trabajo, cuando sea debidamente comprobado ante autoridad competente.
- f) Cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso de su Jefe inmediato o sin causa justificada durante dos (2) días completos y consecutivos o durante tres (3) días hábiles en el término de un (1) mes.
- g) La negativa manifiesta y reiterada del trabajador a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades dentro de su trabajo.
- h) La inhabilidad o la ineficiencia manifiesta del trabajador que haga imposible el cumplimiento del contrato.

Las sanciones disciplinarias que se aplicarán a los trabajadores son: Amonestación Verbal; Amonestación Escrita; Suspensión del Trabajo sin goce de sueldo hasta por ocho (8) días y Despido Directo. Todas estas se aplicarán de conformidad con la gravedad de la falta o hecho cometido y conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.-

■ RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para **LAS PARTES**:

- a. Por mutuo consentimiento de las partes.
- b. Por muerte del **TRABAJADOR** o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato la cual no sea a consecuencia del desempeño de sus labores.
- c. Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el preaviso correspondiente según la Ley.
- d. Por incumplimiento del **TRABAJADOR** de las obligaciones contraídas.
- e. Cuando el **TRABAJADOR** sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos.
- f. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- g. Cuando **EL PATRONO** pierda confianza en **EL TRABAJADOR**.
- h. Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios de seguridad y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
- i. Todo acto inmoral o delictuoso que **EL TRABAJADOR** comete en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios, así como por naturaleza de su trabajo y se vea dañada su imagen por actos ilícitos realizados por **EL TRABAJADOR** reservándose la decisión de proceder por los daños y perjuicios ocasionados.
- j. Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL PATRONO** o de la parte contratante.
- k. La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestado por **EL TRABAJADOR** que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- l. **EL PATRONO** puede dar por Rescindido el presente contrato por cualquiera de las causales antes mencionadas y otras que sobrevengan en el desempeño de las labores.





REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



Manifiesta el **TRABAJADOR**, que es cierto lo manifestado por **EL PATRONO**, y que acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas en las cláusulas e incisos anteriores obligándose a brindar sus servicios y demás funciones a su cargo con la mayor responsabilidad y enmarcados en valores éticos y morales, y así cumplir con las especificaciones de este contrato, comprometiéndose para ello a prestar todo el esfuerzo humano necesario a fin de cumplir todas las expectativas del **PATRONO**.-

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a la fecha del mes de octubre del año 2020 en el Municipio de La Iguala, Departamento de Lempira. -



ALBERTO REYES REYES

ID. N° 1309-1960-00222

ORFELIA MARIA MONCADA ESPINAL

ID. N° 0801-1995-06598



Escaneado con CamScanner

TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS"

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.

Orfilia María Moncada Espinal

3-7-2020

0801-1995-06598



Col. Lomas de Toncontín, II Etapa, Bloque 33, casa 1512. Tegucigalpa
Comayagüela, M.D.C.

Celular: 9711-0326

Correo Electrónico: orfilia.m22@gmail.com
Licencia de Conducir: Vigente

INFORMACIÓN PERSONAL

Fecha de Nacimiento: 22 de Marzo de 1995.

Lugar de Nacimiento: Tegucigalpa.

Nacionalidad: Hondureña.

Estado Civil: Soltera.

Edad: 25 años.

Antecedentes penales: 18 de febrero de 2020, sin Antecedentes penales.

Perfil Profesional: Como médico recientemente egresada de la carrera de medicina y cirugía, destaco mi nivel de compromiso con que asumo mis tareas, la vocación que me motiva, el trato humano y cordial con mis pacientes, cuento con habilidades interpersonales para desarrollar trabajo en equipo, con responsabilidad y liderazgo, comunicación asertiva, dirección de personal y sobretodo de una forma íntegra consiguiendo un excelente resultado en la labor y el área asignada.

Cuento con amplia experiencia durante mi carrera profesional en los diferentes hospitales nacionales, seguimiento de paciente en sala estables y críticos, emergencia, consulta externa, participación en campañas de vacunación, actividades comunitarias, impulsadora de clubes en pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles, guío a mis pacientes con sus tratamiento y estilos de vida saludables, interesada en el área de investigación. Deseo desempeñarme, ofrecer y desarrollar todas mis capacidades innatas y competencias aprendidas con el fin de conseguir un paso importante en mi superación personal, junto con el orgullo de hacer parte de su equipo de trabajo.

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS SUPERIORES

2013 – 2020

DRA. EN MEDICINA Y CIRUGÍA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA

(UNITEC)

ESTUDIOS SECUNDARIOS

2008 – 2012

INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

LICEO HONDUREÑO

ESTUDIOS PRIMARIOS

2002 – 2007

INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

LICEO HONDUREÑO

EXPERIENCIAS PROFESIONALES

- Servicio Médico Social en la Unidad de Atención Primaria en salud (UAPS) “Rio Frio” Valle de Amaratéca, Francisco Morazán, 2019.
- Elaboración de estudios de Prefactibilidad y Mercadeo, con la medición Cuantitativa y cualitativa de resultados, elaboración y aplicación de encuestas sobre diversos medios digitales para el conocimiento de la opinión de consumidores en productos y servicios. Octubre 2019, febrero 2020



- Internado Rotatorio en el Hospital Regional de Occidente (HRO), 2018.
- Servicio de Salud Comunitaria, con la aplicación de Análisis de la Situación de Salud (ASIS), con el posterior diagnostico comunitario, en el Centro Integral de Salud (CIS) Santa Lucia y comunidades aledañas, Distrito Central, 2017.
- Práctica de Salud del Adulto: Instituto Nacional Cardiopulmonar y Hospital General San Felipe, Tegucigalpa, Honduras, 2017.
- Prácticas de Neuropsiquiatría: Hospital Psiquiátrico de agudos Dr. Mario Mendoza, Hospital Nacional Psiquiátrico "Santa Rosita", Distrito Central, 2017.
- Servicio de Epidemiología y Salud Colectiva, aplicación de Análisis de la Situación de Salud (ASIS), con el posterior diagnostico comunitario, en la comunidad Cerro Grande, Valle de Ángeles, Distrito Central, 2017.
- Prácticas de Especialidades Generales: Salud de la Mujer, Salud del Adulto, Hospital Regional Santa Teresa, Comayagua, 2016.
- Prácticas de Especialidades Generales: Salud Infantil, Cirugía General, Hospital Dr. Roberto Suazo Córdova, La Paz, 2016.
- Practicas comunitarias universitarias en prevención de Enfermedades crónicas y promoción de estilos de vida saludables, impulsando Club de Diabéticos e Hipertensos en la comunidad El Tablón, Distrito Central, 2015.
- Práctica del Nuevo Sistema de Salud: Atención primaria en salud (APS) en la comunidad El Aguacate, Distrito Central, 2014.

PUBLICACIONES

- Revista Médica Hondureña Vol. 86 Pag. S75-S76 (2018). Resumen de trabajo libre (TL) presentación de cartel: Caracterización del cáncer gástrico atendido en el Hospital Evangélico- Servicio de Salud Digestiva, Siguatepeque 1988- 2017, en el LXI Congreso Médico Nacional “Dr. Arnulfo Bueso Pineda” Atención Primaria en Salud: Logros y Desafíos del Siglo XXI.
- Revista Médica Hondureña Vol. 86 Pag. S55 (2018). Resumen de trabajo libre (TL) presentación oral: Comparación de estrés y dependencia a la nicotina en estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, UNITEC, en el LXI Congreso Médico Nacional “Dr. Arnulfo Bueso Pineda” Atención Primaria en Salud: Logros y Desafíos del Siglo XXI.

TESIS

- Abordaje de la Hipertensión Arterial en el Adulto Mayor (60+) desde la perspectiva de APS, Cohorte 2019-2020: Caracterización de la HTA y Prevalencia de HTA en el Adulto Mayor (60+) que vive en las zonas de influencia de la Unidad de salud Río Frio- Amaratéca.

RECONOCIMIENTOS

- Diploma: Segundo Lugar de Investigación en la categoría: Estudiantes Pregrado: “Relación entre estrés y dependencia de nicotina en estudiantes universitarios de la Facultad de Ciencias de la Salud UNITEC en el primer semestre del 2016” en el concurso de Investigación 2016- UNITEC. Tegucigalpa, Honduras, 16 de febrero de 2017.
- Diploma por ser miembro del Comité Científico de la Facultad de Ciencias de la Salud- UNITEC. Tegucigalpa, M.D.C., 1 de febrero de 2016.
- Integrante del comité de la Revista de la Facultad de Ciencias de la Salud – UNITEC, Tegucigalpa M.D.C., 2016.

- Reconocimiento por haber obtenido la calificación más alta en la asignatura de Gestión de Servicios en Salud (MDE304) durante el primer periodo de 2015, Facultad de Ciencias de la Salud- UNITEC. Tegucigalpa M.D.C., 30 de abril 2015.
- Diploma por la destacada participación y haber obtenido el Primer Lugar en la categoría de "Neuroanatomía" en la 1era Feria Interinstitucional de Ciencias Morfológicas 2015, Comité de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ciencias Médicas – UNAH. Tegucigalpa M.D.C., 2015.
- Diploma por haber obtenido el Primer Lugar en la 1era Competencia de Conocimientos "Médicos a Prueba", de la Facultad de Ciencias de la Salud – UNITEC. Tegucigalpa, Honduras, 26 de Octubre de 2015.
- Certificado por la destacada participación y haber obtenido el Segundo lugar en el "II Concurso Nacional de Conocimientos Médicos", Centro de Investigación y Desarrollo en Salud, Trabajo y Ambiente, Sociedad Universitaria de Investigación y Educación en Salud, Facultad de Ciencias Médicas – UNAH. Tegucigalpa M.D.C. 5-7 noviembre de 2015.
- Practica de Piano domiciliaria por un año, impartidas por docente de la Escuela Nacional de Música de Tegucigalpa, 2011.
- Diploma de Perseverancia por completar 14 años de estudio en el Instituto "Sagrado Corazón" (L. H.), Tegucigalpa, M.D.C., noviembre 2012.
- Certificado por haber asistido al curso: Moda e Imagen y Organización de Eventos para 15 años, en el Centro para la Mujer ILAMA, abril 2010.
- Diploma por haber completado satisfactoriamente el Curso de Mecanografía por Computadora en el Instituto "Sagrado Corazón" (L. H.), del 8 de febrero al 28 de mayo de 2010.
- Practicante deportiva por tres años consecutivos de tenis en el Centro Nacional de Tenis- Federación Hondureña de tenis Complejo Deportivo "José S. Azcona H.", Villa Olímpica Tegucigalpa, Honduras, 2006-2009.

- Diploma por la participación como solista, en la grabación del primer CD del Instituto "Sagrado Corazón" (L. H.) en la celebración de las Bodas de Diamante, 2004.
- Participación como "Niñas Bodas de Diamante" en el 75 aniversario del Instituto Sagrado Corazón (L. H.), Tegucigalpa, 2004.
- Honor al Mérito de 1999 al 2012, años consecutivos, en el Instituto "Sagrado Corazón" (L. H.), Tegucigalpa, M.D.C.

CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS RECIBIDOS

- Curso de Capacitación en Soporte Vital Básico (SVB/BLS) American Heart Association, realizado por miembros voluntarios de Central American Medical Outreach (CAMO), llevado a cabo en las instalaciones de Fundación CAMO, Santa Rosa de Copán, 2019.
- ASISTENTE en el LXI Congreso Médico Nacional "Dr. Arnulfo Bueso Pineda" Atención Primaria en Salud: Logros y Desafíos del Siglo XXI. Colegio Médico de Honduras, Centro de Educación Médica Continúa (CENEMEC), Comité Organizador del LXI Congreso Médico Nacional. Horas CENEMEC: veinticuatro (24), puntos CENEMEC: tres (3). Santa Rosa de Copán del 11 al 14 de Julio, 2018.
- Expositora de trabajo libre en modalidad oral: "Comparación de estrés y dependencia a la nicotina en estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, UNITEC, 2017" en el LXI Congreso Médico Nacional "Dr. Arnulfo Bueso Pineda" Atención Primaria en Salud: Logros y Desafíos del Siglo XXI. Colegio Médico de Honduras, Centro de Educación Médica Continúa (CENEMEC), Comité Organizador del LXI Congreso Médico Nacional. Puntos CENEMEC: uno (1). Santa Rosa de Copán del 11 al 14 de Julio, 2018.
- Expositora y coautora de trabajo libre en modalidad Presentación de Cartel: "Caracterización del Cáncer Gástrico Atendido en el Hospital Evangélico- Servicio de Salud Digestiva, Siguatepeque 1988-2017" en el LXI Congreso Médico Nacional "Dr. Arnulfo Bueso Pineda" Atención Primaria en Salud: Logros y Desafíos del Siglo XXI. Colegio Médico de Honduras, Centro de Educación Médica Continúa

(CENEMEC), Comité Organizador del LXI Congreso Médico Nacional. Santa Rosa de Copan del 11 al 14 de Julio, 2018.

- Cursos Pre-básico y Básicos de Primeros Auxilios, realizados por miembros voluntarios de Cruz Roja Hondureña, UNITEC, Tegucigalpa, M.D.C., 2017.
- Facilitadora del Taller: Recursos HINARI/ Research4life y Normativa de Publicación en Salud – Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, (UNITEC- UNAH). Tegucigalpa, Honduras, septiembre de 2016.
- Taller de Inteligencia Emocional, UNITEC, Tegucigalpa, M.D.C., 2016

VOLUNTARIADOS

- Voluntaria en el Programa Nacional de Prevención y Control de la Rabia. Área Geográfica de Influenza de la Unidad de Atención Primaria en Salud (UAPS) Rio Frio, mayo 2020.
- Voluntaria en el Programa Amplio de Inmunización, con la Vacunación de Niños Menores de 5 Años. Área Geográfica de Influenza de la Unidad de Atención Primaria en Salud (UAPS) Rio Frio, mayo a junio 2020.
- Voluntaria en el Programa Amplio de Inmunización, con la Vacunación de Niños Menores de 5 Años y personal con alto riesgo. Área Geográfica de Influenza del Centro de Salud Manchen- mayo de 2015.
- Voluntaria en el Programa de Atención a la Mujer, con la realización de Citología, Revisión y Colocación de DIU (Dispositivo Intra Uterino). Área Geográfica de Influenza del Centro de Salud El Manchen, 2015.
- Voluntaria en el Programa Nacional de vectores (malaria y dengue) de la secretaria de salud, con la Abatización de Pilas en la Epidemia de Dengue y Consejería en el aseo de sus casas. . Área Geográfica de Influenza del Centro de Salud Los Pinos. 2015.

OTRAS COMPETENCIAS

- Internet Explorer.
- Manejo de Microsoft office, Prezi, Epi Info.
- Diplomado de inglés nivel intermedio en Academia Europea.
- Curso de manejo automovilístico en Autoescuela Tropical
- Diplomado de inglés en la Universidad Tecnológica Centroamericana – UNITEC.

IDIOMAS

- Español Lengua Materna
- Inglés Comprensión Básica

RECOMENDACIONES

- Dra. Odessa Hernández, Ex- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Tecnológica Centroamérica- UNITEC. Cel: 9990- 2785.
- Dr. Juan Carlos Cardona, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Tecnológica Centroamérica- UNITEC, miembro del departamento de Cirugía General del HRO. Cel: 9977-0911.
- Dra. Karina Rodríguez, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Tecnológica Centroamérica- UNITEC, miembro del departamento de Pediatría del HRO. Cel: 9965- 0788.
- Dr. Henry Andino, Ex - Director de la Carrera de Medicina y Cirugía, en la Facultad de Ciencias de la Salud -UNITEC. Cel: 9498- 1611.
- Lic. Alba Hernández, Jefe Sanitaria de Red Zambrano, Región Metropolitana, Distrito Central. Cel: 9494- 0264.
- Dra. Lía Mireya Mineros, Jefe de Centro de Salud Los Pinos y docente del Área de Practicas Medicas de la Facultad de Ciencias de la Salud- UNITEC. Cel: 9954- 8646.
- Coronel de Infantería Jorge Cerrato Paz. Agregado Militar Guatemala. Cel: +502- 5815-6643.
- Lic. Waleska Rivera, Ex - Catedrática de UNITEC, actual Coordinadora de Capacitación, Jefe departamento de Talento Humano de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica – ENEE. Cel: 9706- 7121.

REPÚBLICA DE HONDURAS
PODER JUDICIAL
CONSTANCIA
TRABAJO



No. 463331

EMITIDA: 18/02/2020 EN: TEGUCIGALPA, M.D.C

NOMBRES: ORFILIA MARIA

APELLIDOS: MONCADA ESPINAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 0801199506598

SEXO: Femenino

FECHA DE NACIMIENTO: 22/03/1995

DOMICILIO: COLONIA LOMAS DE TONCONTIN, COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.

VIGENCIA POR SEIS(6) MESES

El Infrascrito Titular de la Unidad de Antecedentes Penales, hace constar que a la Fecha de emisión de la presente Constancia y conforme a los Registros del Sistema de Antecedentes Penales:

***** NO TIENE ANTECEDENTES PENALES *****



NORMA LIZETH CASCO RODAS
COORDINADOR(A)
UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES
" VALIDO A NIVEL NACIONAL "

COMPRUEBE LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO VERIFICANDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD.
* PAPEL DE SEGURIDAD CON MARCA DE AGUA VERIFICABLE A CONTRA LUZ, APARECERÁ UNA M ESTAMPADA EN TODO EL PAPEL.
* LOGOTIPOS INTELIGIBLES VERIFICABLES CON LUZ ULTRAVIOLETA.
* FIRMILLAS DE SEGURIDAD EN LAS DOS CARAS DE LA CONSTANCIA CON EFECTOS BAJO LUZ ULTRAVIOLETA.



La Universidad Tecnológica Centroamericana
Campus Tegucigalpa

Confiere a:

Orfilia María Moncada Espinal

El Título de:

Doctora en Medicina y Cirugía

*Considerando que ha cumplido con los estudios correspondientes y satisfecho todos los requisitos legales y académicos.
En consecuencia queda investido con todos los derechos y obligaciones que la ley establece.*

Dado en la ciudad de Tegucigalpa el día 17 de agosto de 20



[Signature]
Rectoría

[Signature]
Secretaría General

La Secretaría General de la UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA,
deja constancia de haber registrado este título
bajo el No. 19040, Acta No. 976,
Folio (s) No. 162 al 168
El día 17 de agosto
del año dos mil veinte


Comodoro General
SECRETARÍA GENERAL

No. 67

Libro de la Universidad




REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° 1309-1960-00222, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V.8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio, para efecto de éste contrato se denominará como **EL CONTRATANTE** y **DAIRA MARELY CLOTHIER MENA**, con tarjeta de identidad número, 0801-1991-18257, mayor de edad, **LICENCIADA EN ENFERMERÍA**, hondureño(a), con domicilio actual en Colonia Borjas, Gracias, Lempira, quien se denominará **EL/LA CONTRATADO/A**, encontrándonos en el pleno uso y goce de nuestras facultades y derechos civiles, libre y espontáneamente manifestamos que en esta fecha 23/10/2020 hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, de conformidad con las cláusulas y estipulaciones siguientes:

■ **CLÁUSULA PRIMERA: CARGOS Y FUNCIONES**

EL/LA CONTRATADO/A se compromete y obliga a desempeñar el cargo como Licenciada En Enfermería, realizando las funciones siguientes:

- 1) Coordinadora del personal y equipo del Triaje.
- 2) Planificar y ejecutar actividades de promoción y fomento de la salud a individuos, familia y comunidad.
- 3) Actuar como asesor y consultor en materia de salud de los individuos, familias y comunidades.
- 4) Capacitar a grupos voluntarios en la prevención contra el COVID-19.
- 5) Garantizar las condiciones óptimas para la recepción y traslado del paciente.
- 6) Realizar la recepción del paciente revisando en la historia clínica antecedentes personales y familiares, y complementarios en correspondencia con motivo de ingreso.
- 7) Formar parte del equipo interdisciplinario e intersectorial participando en el cuidado integral de las personas, familias y comunidades
- 8) Apoyar a la Coordinación de la Unidad Gestora en materia de servicios de salud.
- 9) Identificar rápidamente a los pacientes en situación de riesgo vital, mediante un sistema estandarizado de clasificación.
- 10) Realizar una rápida evaluación clínica, recogiendo los datos expresados por el paciente para objetivar al máximo el motivo clínico de consulta.
- 11) Dar la información registrada al equipo multidisciplinar encargado del proceso diagnóstico y terapéutico en el área asignada.
- 12) Determinar el área más adecuada para tratar a un paciente que se presenta en un servicio de urgencias.
- 13) Informar a los pacientes y a sus familias sobre el tipo de servicio que necesita y el tiempo de espera probable.
- 14) Cada semana deberá reportar el telegrama epidemiológico, el que debe enviar los viernes a la oficina de la Unidad Gestora.
- 15) Monitoreo de los estándares de garantía de calidad de los servicios.
- 16) Elaboración y envío de informes mensuales.

Marely Clothier



Dirección: Barrio El Centro, Itz'at Del Registro De La Lempira

“TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS”

Escaneado con CamScanner



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



- 17) Cumplir con todo lo establecido en los Lineamientos Operativos de los Equipos de Salud Familiar.
- 18) Participar en actividades de campo.
- 19) Velar por el mantenimiento y custodia de los bienes asignados al establecimiento de salud.
- 20) Otras que la Unidad Gestora estime conveniente solicitarle.

■ **CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración de TRES MESES, es decir que se suscribe por tiempo limitado, dando inicio el 23 DE OCTUBRE DE 2020, terminando la relación laboral el 23 DE ENERO DE 2021. El contrato solo será modificado, suspendido o terminado según las estipulaciones de nuestro Reglamento Interno de Trabajo o según con lo establecido por el Código de Trabajo de nuestra Legislación.-

■ **CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE TRABAJO**

EL/LA CONTRATADO/A: Prestará sus servicios en **EL TRIAJE ESTABLECIDO EN LA CLÍNICA MATERNO INFANTIL ANA GARCIA DE HERNADEZ UBICADA EN ALDEA DE MATASANO, LA IGUALA, LEMPIRA**, pudiendo desplazarse a otras Comunidades o Aldeas del mismo, por mandato o indicación de su Jefe Inmediato, a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones que por ende de su cargo le corresponden.-

■ **CLÁUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO Y HORAS EXTRAS**

EL/LA CONTRATADO/A prestará sus servicios durante la Jornada Ordinaria la que iniciará a las 8:00 am y concluirá a las 4:00 pm.

El periodo de descanso durante la jornada, el tiempo destinado para las comidas, el lugar y momento en que deben comenzar y terminar dichas jornadas, se determinarán en avisos especiales de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo y las disposiciones legales vigentes.

■ **CLÁUSULA QUINTA: SALARIO**

EL/LA CONTRATADO/A recibirá en concepto de salario la cantidad de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 18,000.00)**, mismos que serán pagaderos el 25 de cada mes y que serán cancelados siempre y cuando el tesorero haya recibido la transferencia bancaria.

■ **CLÁUSULA SEXTA: BENEFICIOS AL TRABAJADOR**

EL/LA CONTRATADO/A Gozará de un (1) día libre por cada 6 trabajados, el cual será pactado entre ambas partes, siempre y cuando no vaya en detrimento de las actividades del Establecimiento de Salud y los enmarcados en el Reglamento Interno de Trabajo.-

■ **CLÁUSULA SÉPTIMA: PROHIBICIONES AL CONTRATADO/A**

EL/LA CONTRATADO/A tiene prohibido:

- 1) Faltar al respeto a sus superiores y compañeros de trabajo.
- 2) Permanecer innecesariamente en oficinas o puestos de trabajos ajenos al suyo.

[Handwritten signature]

Maichy Clothe

TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas

Escaneado con CamScanner



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Sempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



- 3) Formar tertulias o grupos de conversación que distraigan o detengan el ritmo de su trabajo o el de los demás.
- 4) Sustraer del establecimiento los útiles de trabajo y las materias primas, artículos o productos asignados bajo su responsabilidad.
- 5) Presentarse sin el respectivo uniforme a su trabajo y las otras que establezca el Reglamento Interno de Trabajo.-

▪ **CLÁUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES**

- 1) EL/LA CONTRATADO/A conviene en someterse a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo.
- 2) Atender, brindar y ejecutar su trabajo con cortesía y amabilidad para con las personas con las cuales se relaciona respecto del ámbito de trabajo.
- 3) Participar activamente en las actividades de capacitación, seminarios, simposios, charlas y estudios.
- 4) Ejecutar por sí mismo su trabajo con la mayor eficiencia, cuidado y esmero, en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.
- 5) Obrar en base a las buenas costumbres y conductas ejemplares ya sea durante o fuera de su prestación de su servicio.
- 6) Acatar las medidas preventivas, de higiene y seguridad.
- 7) Abstenerse de cuanto pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo.
- 8) Cumplir las demás obligaciones que imponen el Código del Trabajo, el respectivo manual de funciones, las leyes vigentes y nuestro Reglamento Interno de Trabajo.-

▪ **CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS**

Las faltas que el trabajador cometiera en el desempeño de sus labores, se clasificarán en faltas leves y faltas graves.

SON FALTAS LEVES

- a) Aquellos actos de perjuicio que no impliquen daño patrimonial.
- b) La primera falta de respeto a los representantes del patrono y jefes inmediatos en forma de palabras o gestos; etc.
- c) Los actos que constituyan amenazas, injurias o graves indisciplinas, cuando se realice por primera vez.
- d) Las bromas en horas de trabajo, entre los trabajadores.
- e) Cuando los responsables de entregar cuentas de dinero tengan faltantes.
- f) Fumar dentro y fuera del perímetro de las instalaciones de trabajo.

Las faltas leves se sancionarán con amonestaciones verbales cuando sean cometidas por primera vez, y por escrito cuando sean cometidas por segunda vez o más veces, las cuales siempre formarán parte del expediente del trabajador.

SON FALTAS GRAVES

- a) El engaño del trabajador mediante la presentación o recomendaciones o certificados falsos sobre su aptitud.
- b) Todo acto de violencia, injurias, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador durante sus labores de trabajo ya sea contra compañeros de trabajo, así como contra miembros de la familia de los nominados siempre que sean reincidentes.

[Handwritten signature]

Morely Obledo

“TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS”

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas
Escaneado con CamScanner



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



- c) Todo acto grave de violencia, injurias o malos tratamientos fuera de servicio, cuando el trabajador los cometiere sin haber procedido provocación inmediata y suficiente de la otra parte, o que a consecuencia de ellos se hiciere imposible la convivencia o armonía para la realización del trabajo.
- d) Todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, máquinas, materiales, instrumentos, equipo, muebles, y demás objetos relacionados con su trabajo y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
- e) Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el lugar de trabajo, cuando sea debidamente comprobado ante autoridad competente.
- f) Cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso de su Jefe inmediato o sin causa justificada durante dos (2) días completos y consecutivos o durante tres (3) días hábiles en el término de un (1) mes.
- g) La negativa manifiesta y reiterada del trabajador a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades dentro de su trabajo.
- h) La inhabilidad o la ineficiencia manifiesta del trabajador que haga imposible el cumplimiento del contrato.

Las sanciones disciplinarias que se aplicarán a los trabajadores son: Amonestación Verbal; Amonestación Escrita; Suspensión del Trabajo sin goce de sueldo hasta por ocho (8) días y Despido Directo. Todas estas se aplicarán de conformidad con la gravedad de la falta o hecho cometido y conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.-

■ **RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para **LAS PARTES**:

- a. Por mutuo consentimiento de las partes.
- b. Por muerte del **TRABAJADOR** o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato la cual no sea a consecuencia del desempeño de sus labores.
- c. Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el preaviso correspondiente según la Ley.
- d. Por incumplimiento del **TRABAJADOR** de las obligaciones contraídas.
- e. Cuando el **TRABAJADOR** sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos.
- f. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- g. Cuando **EL PATRONO** pierda confianza en **EL TRABAJADOR**.
- h. Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios de seguridad y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
- i. Todo acto inmoral o delictuoso que **EL TRABAJADOR** comete en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios, así como por naturaleza de su trabajo y se vea dañada su imagen por actos ilícitos realizados por **EL TRABAJADOR** reservándose la decisión de proceder por los daños y perjuicios ocasionados.

Mardy Clotier



Escaneado con el Scanner
"TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS"
Dirección: Calle El Centro Arriba Del Registro De Las Personas



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE

La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335

Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com

RTN: 13099995432420



- j. Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL PATRONO** o de la parte contratante.
- k. La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestado por **EL TRABAJADOR** que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- l. **EL PATRONO** puede dar por Rescindido el presente contrato por cualquiera de las causales antes mencionadas y otras que sobrevengan en el desempeño de las labores.

Manifiesta el **TRABAJADOR**, que es cierto lo manifestado por **EL PATRONO**, y que acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas en las cláusulas e incisos anteriores obligándose a brindar sus servicios y demás funciones a su cargo con la mayor responsabilidad y enmarcados en valores éticos y morales, y así cumplir con las especificaciones de este contrato, comprometiéndose para ello a prestar todo el esfuerzo humano necesario a fin de cumplir todas las expectativas del **PATRONO**.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 23 días del mes de octubre del año 2020 en el Municipio de La Iguala, Departamento de Lempira. -



JUAN ALBERTO REYES REYES
ID. N° 1309-1960-00222

Marely Clother
DAIRA MARELY CLOTHIER MENA
ID. N° 0801-1991-18257



CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO: Daira Marely Clother Mena

LUGAR DE NACIMIENTO: Tegucigalpa M.D.C

FECHA DE NACIMIENTO: 23 Septiembre de 1991

EDAD: 29 Años

ESTADO CIVIL: Soltera

NACIONALIDAD: Hondureña

DOMICILIO: Col. San José de los Llanos, Bloque 15 Casa 2016 Tegucigalpa M.D.C

TELEFONO: 87909390

E-MAIL: marelyrivera_23@hotmail.com

- **EDUCACION PRIMARIA:** Escuela de Aplicación República del Paraguay
- **EDUCACION SECUNDARIA:** Instituto España Jesús Milla Selva
- **TITULO OBTENIDO:** Bachiller en Ciencias y Letras
- **EDUCACION SUPERIOR:** Universitaria
- **TITULO OBTITULO:** Licenciada en Enfermería

CURSOS RECIBIDOS

Obstetrical Emergencies and the Newborn Exam/ CAMO

Primeros auxilios FUR/UNAH

RCP/ Facultad de ciencias médicas/ UNAH

Enfermería y seguridad del paciente / SCHOOL of NURSING & HEALTH STUDIES

Taller en normas CONE

EXPERIENCIA LABORAL: Hospital Juan Manuel Gálvez servicio social rotatorio (2019-2020)

Clínicas médicas Milagros Tegucigalpa M.D.C

HABILIDADES:

Puntualidad

Responsabilidad

Trabajo en equipo

REFERENCIAS PERSONALES

Paula Cantarero 97533906

Magda Maradiaga 98235859

Loyda Cáceres 95024368





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COORDINACIÓN ESCUELA DE ENFERMERÍA
Tegucigalpa, M.D.C.
TEL. 2216-3000 Ext. 100463, 100462
Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"**



No. 22

CONSTANCIA

La Suscrita Coordinadora de la Carrera de Enfermería, Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE: DAIRA MARELY CLOTHIER MENA** con número de cuenta 20101005786 es **EGRESADA** de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y concluyó con todas las asignaturas y unidades valorativas del Plan de Estudios correspondientes a la Licenciatura en Enfermería, y realizó su Servicio Social, en el Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez, Gracias, Lempira del 23 de septiembre 2019 al 25 de septiembre de 2020, cumpliendo con los requisitos académicos y administrativos exigidos en la reglamentación correspondiente para la obtención de su título como Licenciada en Enfermería.

Y para los fines que a la interesada convenga, se le extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinte.


MSc. ALRA ARACELY SANTOS
COORDINADORA CARRERA


MSc. OLGA EDITH ALMENDARES
JEFE, DEPARTAMENTO ENFERMERÍA



CC. Archivo
AASA/npm.

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Hospital
Dr. Juan Manuel Gálvez
Gracias, Lempira



SECRETARIA DE SALUD
HOSPITAL DR. JUAN MANUEL GALVEZ

CONSTANCIA

La Suscrita Directora Del Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez.
Por Medio De La Presente Hago Constar Que: La Licenciada Infiere En
Enfermería: DAIRA MARELY CLOTHIER MENA Con Identidad 0801-
1991- 18257 Y Con Número De Cuenta # 20101005786 Realizo Su Servicio
Social En Esta Institución En El Periodo Comprendido Del 23 De
Septiembre Del 2019 Al 25 De Septiembre Del 2020.
Realizando Sus Funciones De Atención Directa,
Administración, Docencia E Investigación

Y Para Los Fines Que El Interesado Estime Conveniente Se Le Extiende
La Presente En La Ciudad De Gracias Lempira A Los 25 Dias Del Mes De
Septiembre Del 2020.



Dra. Gracia Martínez
Dirección Ejecutiva
HJMG



Lic Ana C Escalante
Directora De Enfermería
HJMG

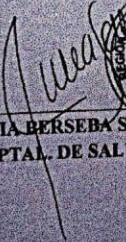
CONSTANCIA

La Suscrita Jefa de la Región Departamental de Salud No.13 del Departamento de Lempira, por medio de la presente Hace Constar: Que la Licenciada en Enfermería Inferi: **DAIRA MARELY CLOTHER MENA**, con Numero de Identidad 0801-1991-18257. Con Número de Cuenta: 20101005786, finalizo su Año de Servicio Social en el Hospital Juan Manuel Gálvez HJMG del Municipio de Gracias Lempira, el cual inicio el 23 de septiembre del año 2019 y finalizo el 25 de septiembre del Año 2020.

Durante su Gestión como Licenciada en Enfermería desarrollo las siguientes funciones:

- Atención Directa
- Administración
- Docencia
- Investigación

Y para fines legales se le extiende la presente Constancia, a los 29 del mes de septiembre del Año 2020.



DRA. JULIA BERSEBA SANTOS
JEFA DEPTAL. DE SALUD N°13

Jefatura Regional
Gracias Lempira, Honduras C.A. Tel: 2656-1095

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

DAIRA MARELY / CLOTHIER MENA

RONQUELARA, ROLAND MARCELO
NACIDO EL: 23 DE FEBRERO DE 1999
SEXO: FEMENINO
EMITIDA EL: 26 MARZO 2017

0801-1991-18257

1274512-00

ARTÍCULO 81 DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Quien sea Autoridad o persona particular, podrá poner a una persona de la brevedad de su Tarjeta de Identidad. La violación de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0801

DAIRA MARELY / CLOTHIER MENA

0801-1991-18257



Certificate of Training

This certifies that

Daira Moraly Clother Mena

has successfully completed the program
training requirements for

Obstetrical Emergencies and the Newborn Exam

on this 18th day of October

in the year 2019



Signed Mary A. Saja RN, BSN
CAMO

UNIVERSITY OF MIAMI
SCHOOL of NURSING
& HEALTH STUDIES



Certificado

OTORGADO A

Daira Marely Clothier Mena

por haber finalizado satisfactoriamente el curso virtual

Enfermería y la Seguridad del Paciente

septiembre 25, 2018



Jonis Ortega, PhD, APRN, AGNP-BC, LNP-BC, FNP-BC, FAAN
Decano Asociado para Programas de Maestría e Iniciativas Globales
Director, Centro Colaborador de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud
Escuela de Enfermería y Estudios de la Salud de la Universidad de Miami



Diploma de Reconocimiento

El Presente se Otorga A:

Licda. Daira Marely Clother

Por su valioso trabajo realizado durante su Servicio Social en este Hospital,
en el periodo comprendido del 23 de septiembre
del 2019 al 25 de septiembre del 2020, desempeñándose con responsabilidad
eficiencia y profesionalismo en las funciones asignadas.

Dado en Gracias Lempira a los 25 días del mes de Septiembre del 2020


Dra. Graciela Martínez
Dirección Ejecutiva HJMG


Dr. Rony Díaz
Gestión Clínica HJMG


Licda. Ana Escobar
Dirección de Enfermería HJMG



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 13/09/2019

RTN: 08011991182577

DAIRA MARELY CLOTHIER MENA

Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas Selectivo	☐ Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	☐ Productor Alcoholes Licores
Exportador	☐ Distribuidor Alcoholes Licores
Impréntas	☐ Importador Alcoholes Licores
Prestatista	☐

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002; Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas; Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 56 numeral 1), 60 numeral 1); 66, 68 numeral 3 y 4; 164 del Código Tributario.



SAR

Ministerio de Hacienda
Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3283107

Transacción: 746154



**ALCALDIA MUNICIPAL LA IGUALA
LEMPIRA HONDURAS C.A**
CONSTANCIA DE SOLVENCIA MUNICIPAL



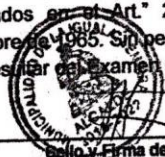
Nombre o Denominación Social			
Daira Maely Clothe Mena			
Numero de Identidad	0801-1991-18257	Numero de Solvencia	024409
Año	2020	Emitida	30-10-2020
Fecha de Vencimiento			
el 31 de diciembre del año 2020			

Como buen ciudadano paga puntualmente tus impuestos y estos serán devueltos en obras para un mejor desarrollo de nuestro bello municipio



MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES. TEL. 2508-9095

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2020, por lo que se extiende esta Constancia de Pago. Para que pueda efectuar Cualquiera de los actos Enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. 15 del 2 de Septiembre de 1965. Sin perjuicio del Impuesto adicional que Pueda resultar del examen de sus declaraciones.



Sello y Firma del Alcalde Municipal



Escaneado con CamScanner



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



CONTRATO PRIVADO: ACARREO DE MATERIAL PARA PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y ELABORACIÓN DE RAMPLA DE HIERRO EN CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA DIONICIO DE HERRARA DE LA ALDEA DE LAGUNAS , LA IGUALA, LEMPIRA Y MOBILIARIO PARA ESCUELA DE POTRERILLOS.

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° **1309-1960-00222**, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V .8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio por una parte y la Señor **JOSÉ UVALDO MATEO VÁSQUEZ** mayor de edad casado, hondureño vecino del municipio de La Iguala, Lempira, residente en aldea de Lagunas, con número de identidad **1313-1986-00408** y solvencia Municipal n° **024404** RTN **13131986004080** actuando en representación del mismo y para los efectos de este contrato que se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Para efectos del presente contrato el señor **JUAN ALBERTO REYES REYES** en adelante se denomina el contratante y el señor **JOSÉ UVALDO MATEO VÁSQUEZ** el contratista.

CLAUSULA SEGUNDA:

El contratante en uso de sus servicios hará el **ACARREO DE MATERIAL PARA PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y ELABORACIÓN DE RAMPLA DE HIERRO EN CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA DIONICIO DE HERRARA DE LA ALDEA DE LAGUNAS , LA IGUALA, LEMPIRA Y MOBILIARIO PARA ESCUELA DE POTRERILLOS**, para que en sus condiciones de contratista se encargue de efectuar el trabajo especificado, el cual deberá mostrar el desglose de cantidades, costo unitario y costo total según el presente contrato.

DESCRIPCIÓN:

- Acarreo de 1 viajes de sillas y mesas en vehículo estilo camión desde la ciudad de Gracias, Lempira, a la aldea de Potrerillos , La Iguala, Lempira, con un valor de LPS. 5,000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS) para ser utilizado en la Escuela Juan Manuel Gálvez.
- Acarreo de 2 viajes de arena y grava en vehículo estilo camión desde el municipio de las flores, Lempira, a la aldea de Lagunas, La Iguala, Lempira, con un valor de LPS. 5,000.00 cada viaje (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS) haciendo un total por los 2 viajes de LPS. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS) para ser utilizado en proyecto de construcción de canal de distribución de agua y elaboración de rampla de hierro en Centro De Educación Básica Dionicio de Herrera de la aldea de Lagunas , La Iguala, Lempira.

José Ubaldo Vasquez

TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.

CS Escaneado con CamScanner



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



- Acarreo de 1 viajes de bloque en vehículo estilo camión desde el municipio de Las Flores, Lempira, a la aldea de Lagunas, La Iguala, Lempira, con un valor de LPS. 5,000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS) para ser utilizado en proyecto de construcción de canal de distribución de agua y elaboración de rampla de hierro en Centro De Educación Básica Dionicio de Herrera de la aldea de Lagunas , La Iguala, Lempira.
- Acarreo de 1 viajes de cemento en vehículo estilo camión desde el bo. El centro municipio de la Iguala, Lempira, a la aldea de Lagunas, La Iguala, Lempira, con un valor de LPS. 4,000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS) para ser utilizado en proyecto de construcción de canal de distribución de agua y elaboración de rampla de hierro en Centro De Educación Básica Dionicio de Herrera de la aldea de Lagunas , La Iguala, Lempira.

CLAUSULA TERCERA:

El contratista se compromete a hacer el trabajo descrito anteriormente empleando trabajadores por su cuenta ayuda que estime convenientes, aceptando los riegos y responsabilidades por la persona empleada en caso de accidente. Se podrá prorrogar el plazo de ejecución del proyecto solamente en el único caso que por días críticos de lluvia no se haiga realizado normalmente trabajo, o por disposiciones únicas y exclusivas del contratante. Durante la vigencia del contrato que será del **DE 2 SEPTIEMBRE DE 2020 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020..**

CLAUSULA CUARTA:

El contratista supervisara y vigilara la ejecución del trabajo que se lleve a cabo para constar que se está cumpliendo con las normas de buen trabajo y con las posiciones convenidas, pudiendo prescindir este contrato si a su juicio no se esta cumpliendo con todo lo anterior, no asumiendo el contratante ninguna responsabilidad en este caso.

CLAUSULA QUINTA:

El contratante no se responsabiliza por accidentes que puedan ocurrir en el área de trabajo por lo que el contratista deberá utilizar todas las medidas de precauciones necesarias y propias para este tipo de actividades.

CLAUSULA SEXTA:

El contrato se flexibilizará de acuerdo algunas necesidades en que ambas partes técnicas convengan.

CLAUSULA SÉPTIMA:

En caso de incumplimiento por una de la parte se acarreará la responsabilidad del pago de un multa del 0.36 diario sobre el monto del contrato por incumplimiento de algunas de las actividades planteadas en el convenio. Lo anterior implica que pueda haber consenso por las partes.

CLAUSULA OCTAVA:

Los pagos serán financiados con fondos Propios y fondos de Trasferencia y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

CLAUSULA NOVENA:

Josevaldo Vasquez



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE

La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335

Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com

RTN: 13099995432420



Mediante la entrega y aceptación del informe final, los pagos contrato estarán sujetos a la retención de 12.50% del impuesto Sobre la Renta de acuerdo al artículo No. 50 de la ley del impuesto. Sobre la Renta. Total, del contrato **Veinte y Cuatro Mil Lempiras exactos (L. 24,000.00)** Total, deducción de **Tres Mil Lempiras exactos (L. 3,000.00)** Total, apagar **Veinte Y Un Mil Lempiras Exactos (L. 21,000.00)**.

CLAUSULA DECIMA:

El contratante pagar a **JOSÉ UVALDO MATEO VÁSQUEZ** en represente como contratista individual por este trabajo la suma de **L. 21,000.00 (Veinte Y Un Mil Lempiras Exactos)** en la forma siguiente una estimación la primera y última estimación de **L. 21,000.00 (Veinte Y Un Mil Lempiras Exactos)**.

Aceptación: las partes aceptan el contenido de todo y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencias se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos la presente en La Iguala, Lempira a los 30 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Juan Alberto Reyes Reyes
Alcalde Municipal
Contratante

Josevaldo Mateo Vásquez
José Uvaldo Mateo Vásquez
Contratista
CEL. 9720-3211



Escaneado con el dispositivo de todos y todas
Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



RECIBO

Por: Lps. (21,000.00).

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de Veinte Y Un Mil Lempiras Exactos (L. 21,000.00). pago de la primera y última estimación contrato firmado en el proyecto ACARREO DE MATERIAL PARA PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y ELABORACIÓN DE RAMPLA DE HIERRO EN CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA DIONICIO DE HERRERA DE LA ALDEA DE LAGUNAS , LA IGUALA, LEMPIRA Y MOBILIARIO PARA ESCUELA DE POTRERILLOS.

Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipalidad de La Iguala Lempira a los 30 días del mes octubre del año 2020.

José Uvaldo Mateo Vásquez
José Uvaldo Mateo Vásquez
ID. 1313-1986-00408
CONTRATISTA
CEL. 9720-3211



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



RECIBO

Por: Lps. (21,000.00).

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de Veinte Y Un Mil Lempiras Exactos (L. 21,000.00). pago de la primera y última estimación contrato firmado en el proyecto ACARREO DE MATERIAL PARA PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y ELABORACIÓN DE RAMPLA DE HIERRO EN CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA DIONICIO DE HERRERA DE LA ALDEA DE LAGUNAS , LA IGUALA, LEMPIRA Y MOBILIARIO PARA ESCUELA DE POTRERILLOS.

Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipalidad de La Iguala Lempira a los 30 días del mes octubre del año 2020.

José Uvaldo Mateo Vásquez
José Uvaldo Mateo Vásquez
ID. 1313-1986-00408
CONTRATISTA
CEL. 9720-3211



TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS
Dirección: Calle El Centro Ativo Del Registro De Las Personas

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JOSE UVALDO / MATEO VASQUEZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 16 MAYO 1986
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 20 SEPTIEMBRE 2017

1313-1986-00408

ARTICULO #1 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1909

JOSE UVALDO / MATEO VASQUEZ
1313-1986-00408

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 07/09/2018 **RTN: 13131986004080**

JOSE UVALDO MATEO VASQUEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☐ Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	☐ Productor Alcoholes Licores
Exportador	☐ Distribuidor Alcoholes Licores
Imponentes	☐ Importador Alcoholes Licores
Prestamista	☐

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No. Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 56 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 184 del Código Tributario.

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3010887 Transacción: 803BD8

ALCALDIA MUNICIPAL LA IGUALA
LEMPIRA HONDURAS C.A
CONSTANCIA DE SOLVENCIA MUNICIPAL

Nombre o Denominación Social
Jose Uvaldo Mateo Vasquez

Número de Identidad **1313-1986-00408** Número de Solvencia **024404**

Año **2020** Emitida **30-10-2020**

Fecha de Vencimiento
el 31 de diciembre del año **2020**

buen ciudadano paga puntualmente sus impuestos y estos serán devueltos en obras para un mejor desarrollo de nuestro bello municipio

MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES. TEL. 2608-9092

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año **2010** por lo que se extiende esta Constancia de Pago. Para que pueda efectuar Cualquiera de los actos Enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. 15 del 2 de Septiembre de 1995. Sin perjuicio del Impuesto adicional que Pueda resultar del Examen de sus declaraciones.

ALCALDE
2018-2022

Sello y Firma del Alcalde Municipal



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



CONTRATO PRIVADO: CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE EN ALDEA DE SANTA LUCIA, LA IGUALA, LEMPIRA.

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° **1309-1960-00222**, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V .8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio por una parte y la Señor **JOSÉ RONALDO MIRANDA RODRÍGUEZ** mayor de edad unión libre, hondureño vecino del municipio de La Iguala, Lempira, residente en aldea de Tablones , con número de identidad **1309-1990-00471** y solvencia Municipal n° **024326** RTN **13091990004712** actuando en representación del mismo y para los efectos de este contrato que se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Para efectos del presente contrato el señor Juan Alberto Reyes Reyes en adelante se denomina el contratante y el señor José Ronaldo Miranda Rodríguez el contratista.

CLAUSULA SEGUNDA:

El contratante en uso de sus servicios hará la construcción de caja puente en aldea de Santa Lucia, La Iguala, Lempira, para que en sus condiciones de contratista se encargue de efectuar el trabajo especificado, el cual deberá mostrar el desglose de cantidades, costo unitario y costo total según el presente contrato.

DESCRIPCIÓN:

Construcción de caja puente sobre quebrada Santa Lucia en aldea del Santa Lucia que medirá 9 metros lineales por 6 metros de ancho, donde se realizará: 4 estribos dos en cada extremo de la caja puente, dos vigas de 6 metros cada una, donde irán 3 soleras que medirá 2 pies por 1 pie que sostendrá la losa, 8 postes fundidos con cemento para los pasa manos que irán con tubo HG , Con un valor de mano de obra calificada de LPS. 56,500.00 (Cincuenta Y Seis Mil Quinientos Lempiras Exactos) para ser utilizado en el proyecto Construcción de caja puente sobre quebrada Santa Lucia en aldea del Santa Lucia.

CLAUSULA TERCERA:

El contratista se compromete a hacer el trabajo descrito anteriormente empleando trabajadores por su cuenta ayuda que estime convenientes, aceptando los riegos y responsabilidades por la persona empleada en caso de accidente. Se podrá prorrogar el plazo de ejecución del proyecto solamente en el único caso que por días críticos de lluvia no se haiga realizado normalmente trabajo, o por disposiciones únicas y exclusivas del contratante. Durante la vigencia del contrato que será del **19 DE OCTUBRE DE 2020 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2020**.

CLAUSULA CUARTA:

El contratista supervisara y vigilara la ejecución del trabajo que se lleve a cabo para constar que se está cumpliendo con las normas de buen trabajo y con las posiciones convenidas, pudiendo

TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS
Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas

Escaneado con CamScanner

Dirección: Barrio El Centro



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



prescindir este contrato si a su juicio no se esta cumpliendo con todo lo anterior, no asumiendo el contratante ninguna responsabilidad en este caso.

CLAUSULA QUINTA:

El contratante no se responsabiliza por accidentes que puedan ocurrir en el área de trabajo por lo que el contratista deberá utilizar todas las medidas de precauciones necesarias y propias para este tipo de actividades.

CLAUSULA SEXTA:

El contrato se flexibilizará de acuerdo algunas necesidades en que ambas partes técnicas convengan.

CLAUSULA SÉPTIMA:

En caso de incumplimiento por una de la parte se acarrea la responsabilidad del pago de un multa del 0.36 diario sobre el monto del contrato por incumplimiento de algunas de las actividades planteadas en el convenio. Lo anterior implica que pueda haber consenso por las partes.

CLAUSULA OCTAVA:

Los pagos serán financiados con fondos Propios y fondos de Trasferencia y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

CLAUSULA NOVENA:

Mediante la entrega y aceptación del informe final, los pagos contrato estarán sujetos a la retención de 12.50% del impuesto Sobre la Renta de acuerdo al artículo No. 50 de la ley del impuesto. Sobre la Renta. Total, del contrato **Cincuenta y Seis Mil Lempiras Exactos (L. 56,500.00)** Total, deducción de **Siete Mil Sesenta y Dos Lempiras Con 50/100 (L. 7,062.50)** Total, apagar **Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta Y Siete Lempiras con 50/100 (L. 49,437.50).**

CLAUSULA DECIMA:

El contratante pagar a **JOSÉ RONALDO MIRANDA RODRÍGUEZ** en represente como contratista individual por este trabajo la suma de **L. 49,437.50 (Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta Y Siete Lempiras con 50/100)** en la forma siguiente un adelanto del el 20% establecido en artículo 179 de la Ley De Contrataciones del Estado que corresponde a **L.9,887.50 (Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Siete Lempiras Con 50/100)** y dos estimaciones la primera estimación según los avances del proyecto de **L. 19,775.00 (Diecinueve Mil Setecientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos)** y la segunda y última estimación al finalizar la obra de **L. 19,775.00 (Diecinueve Mil Setecientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos).**



Dirección: Barrio El Centro, Atrás Del Registro De Las Personas

Escaneado con CamScanner



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420

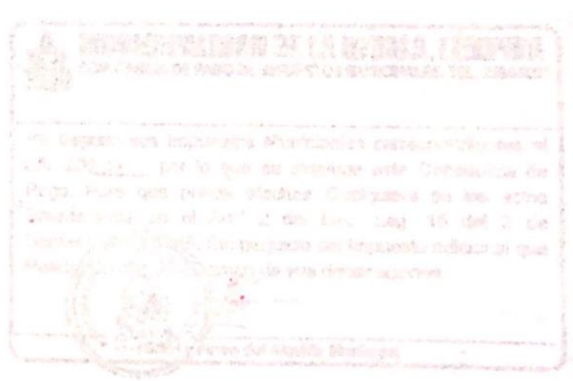
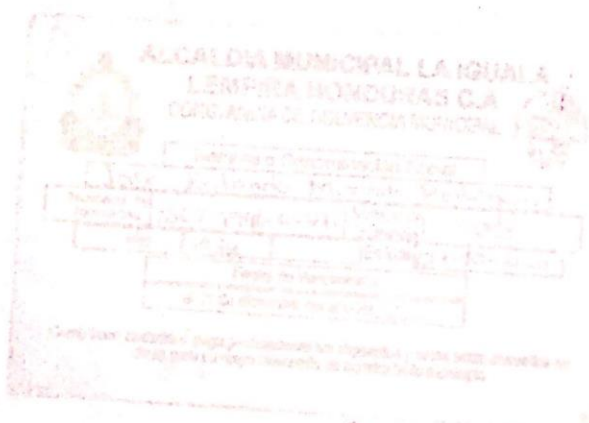


Aceptación: las partes aceptan el contenido de todo y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencias se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos la presente en La Iguala, Lempira a los 07 días del mes de octubre del año dos



Alberto Reyes Reyes
Alcalde Municipal
Contratante

José Ronaldo Miranda Rodríguez
Contratista
CEL. 9501-0480



Escaneado en **San Salvador**

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JOSE ROLANDO / MIRANDA RODRIGUEZ

HONDURAS POR NACIMIENTO
 NACIÓ EL: 01 DICIEMBRE 1990
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 28 AGOSTO 2013

1309-1990-00471

ARTÍCULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La sanción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1309
JOSE ROLANDO / MIRANDA RODRIGUEZ
1309-1990-00471

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 1309199000471

JOSE ROLANDO MIRANDA RODRIGUEZ
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☐ Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	☐ Productor Alcoholes Licores
Exportador	☐ Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	☐ Importador Alcoholes Licores
Prestatista	

Fecha de Emisión: 20160121

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Ingresos Sobre Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Ventas, Art. 56 del Decreto 22-87, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 10773, Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.

Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuente su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 2186899 Transacción: E90E2A

ALCALDIA MUNICIPAL LA IGUALA
LEMPIRA HONDURAS C.A
CONSTANCIA DE SOLVENCIA MUNICIPAL

Nombre o Denominación Social
Jose Rolando Miranda Rodriguez

Numero de Identidad 1309-1990-00471 **Numero de Solvencia** 024326

Año 2020 **Emitida** 07-10-2020

Fecha de Vencimiento
 el 31 de diciembre del año 2020.

Como buen ciudadano paga puntualmente tus impuestos y estos serán devueltos en obras para un mejor desarrollo de nuestro bello municipio

MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES. TEL. 2608-9095

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2020 por lo que se extiende esta Constancia de Pago. Para que pueda efectuar Cualquiera de los actos Enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. 15 del 2 de Septiembre de 1985. Sin perjuicio del Impuesto adicional que Pueda resultar del Examen de sus declaraciones.

Alcalde Municipal



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420

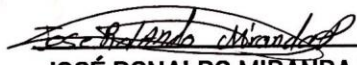


RECIBO

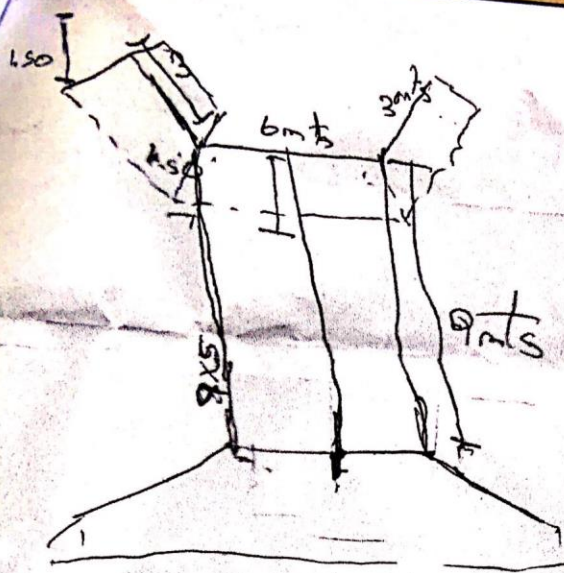
Por: Lps. (9,887.50).

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Siete Lempiras Con 50/100 (L. 9,887.50). pago de adelanto del el 20% establecido en articulo 179 de la Ley De Contrataciones del Estado por CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE EN ALDEA DE SANTA LUCIA, LA IGUALA, LEMPIRA.

Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipalidad de La Iguala Lempira a los 21 días del mes de octubre del año 2020.


JOSÉ RONALDO MIRANDA RODRÍGUEZ
ID. 1309-1990-00471
CONTRATISTA
CEL. 9501-0480

""TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS""



$$\frac{80m^3}{80m^3} = 1.50 \times$$

$$9 \times 6 \times 0.15 = \underline{8.1m^3}$$

$$8.1 \times 11 = 81$$

concreto estribos

$$3 \times 4.50 \times 1.50 = \underline{20.25m^3} \times 4 = 80m^3$$

$$6 \times 4.50 \times 1.5 = 40.5 \times 2 = \underline{81m^3}$$

$$\text{Arena} = 112.7m^3$$

$$\text{Piedra} = 112.7m^3$$

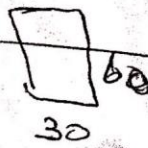
$$161m^3 \times 4 = 644$$

$$\underline{725 \text{ cementos}}$$

$$= 100$$

$$\underline{406}$$

$$\underline{586}$$



725 cementos

350 - 400 varillas 1/2

12 varillas 3/4

1 vinta 9m

11bs clavo 3

11bs clavo 2 1/2



REPUBLICA DE HONDURAS C.A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



CANCELADO

CONTRATO PRIVADO: ALIMENTACIÓN ESPECIAL PARA REUNIÓN DE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA IGUALA CON PARTICIPACIÓN DE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA UNIÓN LEMPIRA

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad unión libre agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° **1309-1960-00222**, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V .8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio por una parte y la Señora **IRMA SUYAPA REYES CORTEZ** mayor de edad unión libre, hondureña vecina del municipio de La Iguala, Lempira, residente en Bo. Carrizales, con número de identidad **1309-1982-00355**, y solvencia Municipal n° **024368** RTN **13091982003557** actuando en representación del mismo y para los efectos de este contrato que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Para efectos del presente contrato el señor Juan Alberto Reyes Reyes en adelante se denomina el contratante y la señora Irma Suyapa Reyes Cortez el contratista.

CLAUSULA SEGUNDA:

El contratante en uso de sus servicios hará la elaboración de 30 tiempos de comida para **ALIMENTACIÓN ESPECIAL PARA REUNIÓN DE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA IGUALA CON PARTICIPACIÓN DE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA UNIÓN LEMPIRA**, para que en sus condiciones de contratista se encargue de efectuar el trabajo especificado, el cual deberá mostrar el desglose de cantidades, costo unitario y costo total según el presente contrato.

DESCRIPCIÓN:

- Elaboración de 30 tiempos de comida a precio de 115 cada tiempo de comida, haciendo un total de LPS. 3,450.00 (TRES MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS) PARA ALIMENTACIÓN ESPECIAL PARA REUNIÓN DE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA IGUALA CON PARTICIPACIÓN DE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA UNIÓN LEMPIRA

CLAUSULA TERCERA:

El contratista se compromete a hacer el trabajo descrito anteriormente empleando trabajadores por su cuenta ayuda que estime convenientes, aceptando los riegos y responsabilidades por la persona empleada en caso de accidente. Se podrá prorrogar el plazo de ejecución del proyecto solamente en el único caso que por días críticos de lluvia no se haiga realizado normalmente trabajo, o por disposiciones únicas y exclusivas del contratante. Durante la vigencia del contrato que será del **9 DE OCTUBRE DEL 2020 AL 9 DE OCTUBRE DE 2020**.

CLAUSULA CUARTA:

El contratista supervisara y vigilara la ejecución del trabajo que se lleve a cabo para constar que se está cumpliendo con las normas de buen trabajo y con las posiciones convenidas, pudiendo

“TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS”

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.



Escaneado con CamScanner



REPUBLICA DE HONDURAS C.A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



CANCELADO

prescindir este contrato si a su juicio no se está cumpliendo con todo lo anterior, no asumiendo el contratante ninguna responsabilidad en este caso.

CLAUSULA QUINTA:

El contratante no se responsabiliza por accidentes que puedan ocurrir en el área de trabajo por lo que el contratista deberá utilizar todas las medidas de precauciones necesarias y propias para este tipo de actividades.

CLAUSULA SEXTA:

El contrato se flexibilizará de acuerdo algunas necesidades en que ambas partes técnicas convengan.

CLAUSULA SÉPTIMA:

En caso de incumplimiento por una de la parte se acarreará la responsabilidad del pago de una multa del 0.36 diario sobre el monto del contrato por incumplimiento de algunas de las actividades planteadas en el convenio. Lo anterior implica que pueda haber consenso por las partes.

CLAUSULA OCTAVA:

Los pagos serán financiados con fondos Propios y fondos de Trasferencia y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

CLAUSULA NOVENA:

Mediante la entrega y aceptación del informe final, los pagos contrato estarán sujetos a la retención de 12.50% del impuesto Sobre la Renta de acuerdo al artículo No. 50 de la ley del impuesto. Sobre la Renta. Total, del contrato LPS. 3,450.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras Exactos) Total, deducción de LPS. 431.25 (Cuatrocientos Treinta y Uno Lempiras Con 25/100) Total, deducción de Total, apagar LPS.3,018.75 (Tres Mil Dieciocho Lempiras con 75/100).

CLAUSULA DECIMA:

El contratante pagar a IRMA SUYAPA REYES CORTEZ en represente como contratista individual por este trabajo la suma de LPS. 3,018.75 (Tres Mil Dieciocho Lempiras con 75/100) en la forma siguiente una sola estimación al finalizar el contrato de LPS.3,018.75 (Tres Mil Dieciocho Lempiras con 75/100).

Aceptación: las partes aceptan el contenido de todo y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencias se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos la presente en La Iguala, Lempira a los 8 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Juan Alberto Reyes Reyes
Alcalde Municipal
Contratante

Irma Suyapa Reyes Cortez
Contratista
CEL. 9532-8728

“TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS”

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.

CS Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

IRMA SUYAPA / REYES CORTEZ



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
 NACIO EL: 16 AGOSTO 1982
 SEXO: FEMENINO
 EMITIDA EL: 30 MAYO 2000

1309-1982-00355



63401011-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

DIRECTOR RNP:



SOLICITADA EN 1309

IRMA SUYAPA / REYES CORTEZ
1309-1982-00355

GOBIERNO DE LA REPUBLICA
COMISIONADA PRESIDENCIAL
ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 20160722

RTN: 13091982003557

IRMA SUYAPA REYES CORTEZ
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☐ Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	☐ Productor Alcoholes Licores
Exportador	☐ Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	☐ Importador Alcoholes Licores
Prestamista	☐

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 3 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta, y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.

COMISIONADA PRESIDENCIAL
ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Jefe de Departamento, Agencia al Contribuyente R.C.S.

Comisionada Presidencial

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la CPAT cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento CPAT-412- 2320620 Transacción: A3522F

MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA
 CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES. TEL. 2608-9095

ALCALDIA MUNICIPAL LA IGUALA LEMPIRA HONDURAS C.A
 CONSTANCIA DE SOLVENCIA MUNICIPAL

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2020 por lo que se extiende esta Constancia de pago. Para que pueda efectuar Cualquiera de los actos Enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. 15 del 2 de Septiembre de 1992 Sin perjuicio del Impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nombre o Denominación Social
 Irma Suyapa Reyes Cortez

Numero de Identidad 1309-1982-00355 **Numero de Solvencia** 024368

Año 2020 **Emitida** 20-10-2020

Fecha de Vencimiento
 el 31 de diciembre del año 2020.

Sello y Firma del Alcalde Municipal

Como buen ciudadano paga puntualmente tus impuestos y estos serán devueltos en obras para un mejor desarrollo de nuestro bello municipio

CANCELADO



REPUBLICA DE HONDURAS C.A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE

La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



CANCELADO

RECIBO

Por: Lps. (3,018.75)

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de Tres Mil Dieciocho Lempiras con 75/100 (L. 3,018.75) pago como primer y última estimación de contrato firmado por la ELABORACIÓN DE 30 TIEMPOS DE COMIDA PARA ALMUERZO ESPECIAL PARA REUNIÓN DE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA IGUALA CON PARTICIPACIÓN DE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA UNIÓN LEMPIRA

Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipalidad de La Iguala Lempira a los 21 días del mes octubre del año 2020.

Irma Suyapa Reyes Cortez

ID. 1309-1982-00355

CONTRATISTA

CEL. 9532-8728



Escaneado con CamScanner

TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



**CONTRATO PRIVADO: ALIMENTACIÓN PARA 3 MILITARES DEL DIECISIETE
BATALLÓN DE INFANTERÍA.**

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad unión libre agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° **1309-1960-00222**, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V .8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio por una parte y la Señora **ILDA PÉREZ PÉREZ** mayor de edad casada, hondureña vecina del municipio de La Iguala, Lempira, residente en aldea de Taragual, con número de identidad **1309-1980-00060**, y solvencia Municipal n° **023184** RTN **13091980000606** actuando en representación del mismo y para los efectos de este contrato que se regirá por las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Para efectos del presente contrato el señor Juan Alberto Reyes Reyes en adelante se denomina el contratante y la señora Ilda Pérez Pérez el contratista.

CLAUSULA SEGUNDA:

El contratante en uso de sus servicios hará la elaboración de 510 tiempos de comida para el séptimo batallón de artillería, para que en sus condiciones de contratista se encargue de efectuar el trabajo especificado, el cual deberá mostrar el desglose de cantidades, costo unitario y costo total según el presente contrato.

DESCRIPCIÓN:

- Elaboración de 510 tiempos de comida a precio de 40 cada tiempo de comida , haciendo un total de LPS. 20,400.00 (Veinte Mil Cuatrocientos Lempiras exactos) para 3 militares de los diecisiete batallones de infantería que se solicitó por parte de la corporación municipal de La Iguala, como refuerzo para la policía preventiva.

CLAUSULA TERCERA:

El contratista se compromete a hacer el trabajo descrito anteriormente empleando trabajadores por su cuenta ayuda que estime convenientes, aceptando los riesgos y responsabilidades por la persona empleada en caso de accidente. Se podrá prorrogar el plazo de ejecución del proyecto solamente en el único caso que por días críticos de lluvia no se haiga realizado normalmente trabajo, o por disposiciones únicas y exclusivas del contratante. Durante la vigencia del contrato que será del **14 de agosto del 2020 al 07 de octubre de 2020**.

CLAUSULA CUARTA:

El contratista supervisara y vigilara la ejecución del trabajo que se lleve a cabo para constar que se está cumpliendo con las normas de buen trabajo y con las posiciones convenidas, pudiendo prescindir este contrato si a su juicio no se está cumpliendo con todo lo anterior, no asumiendo el contratante ninguna responsabilidad en este caso.

CLAUSULA QUINTA:

TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS
Dirección: Centro Cívico / C/ del Registro de las Personas



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



El contratante no se responsabiliza por accidentes que puedan ocurrir en el área de trabajo por lo que el contratista deberá utilizar todas las medidas de precauciones necesarias y propias para este tipo de actividades.

CLAUSULA SEXTA:

El contrato se flexibilizará de acuerdo algunas necesidades en que ambas partes técnicas convengan.

CLAUSULA SÉPTIMA:

En caso de incumplimiento por una de la parte se acarreará la responsabilidad del pago de una multa del 0.36 diario sobre el monto del contrato por incumplimiento de algunas de las actividades planteadas en el convenio. Lo anterior implica que pueda haber consenso por las partes.

CLAUSULA OCTAVA:

Los pagos serán financiados con fondos Propios y fondos de Trasferencia y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

CLAUSULA NOVENA:

Mediante la entrega y aceptación del informe final, los pagos contrato estarán sujetos a la retención de 12.50% del impuesto Sobre la Renta de acuerdo al artículo No. 50 de la ley del impuesto. Sobre la Renta. Total, del contrato **LPS. 20,400.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Total, deducción de LPS. 2,550.00 (**DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS**) Total, apagar LPS. 17,850.00 (**DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS**).

CLAUSULA DECIMA:

El contratante pagar a **ILDA PÉREZ PÉREZ** en represente como contratista individual por este trabajo la suma de **LPS. 17,850.00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, en la forma siguiente una sola estimación al finalizar el contrato de **LPS. 17,850.00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**.

Aceptación: las partes aceptan el contenido de todo y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencias se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos la presente en La Iguala, Lempira a los 30 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Juan Alberto Reyes Reyes
Alcalde Municipal
Contratante


Ilda Pérez Pérez
Contratista
CEL. 9667-7585



""TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS""
Dirección: Barrio El Centro, Las Dalias, Tegucigalpa, Honduras



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



RECIBO

Por: LPS. (17,850.00)

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de LPS. 17,850.00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS). pago de primer y última cuota de contrato firmado por la elaboración de 510 tiempos de comida para 3 soldados del diecisiete batallones de infantería que se solicitó por parte de la corporación municipal de La Iguala, como refuerzo para la policía preventiva donde se aprobó apoyarlos con la alimentación mediante punto de acta.

Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipalidad de La Iguala Lempira a los 30 días del mes octubre del año 2020.

ILDA PÉREZ PÉREZ
ID. 1309-1980-00060
CONTRATISTA
CEL. 9667-7585

""TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS""

Dirección: Barrio El Centro A. 15 y 16 Registro de las Personas

Escaneado con CamScanner



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



RECIBO

Por: LPS. (17,850.00)

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de LPS. 17,850.00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS). pago de primer y última cuota de contrato firmado por la elaboración de 510 tiempos de comida para 3 soldados del diecisiete batallones de infantería que se solicitó por parte de la corporación municipal de La Iguala, como refuerzo para la policía preventiva donde se aprobó apoyarlos con la alimentación mediante punto de acta.

Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipalidad de La Iguala Lempira a los 30 días del mes octubre del año 2020.

ILDA PÉREZ PÉREZ
ID. 1309-1980-00060
CONTRATISTA
CEL. 9667-7585



Escaneado con CamScanner

""TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS""

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 20/06/2017 RTN: 13091980000606

ILDA PEREZ PEREZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☐ Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	☐ Productor Alcoholes Licores
Exportador	☐ Distribuidor Alcoholes Licores
Imprintas	☐ Importador Alcoholes Licores
Prestamista	☐

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 56 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación"

Número de Documento SAR-412- 2623036 Transacción: 775851

ALCALDIA MUNICIPAL LA IGUALA LEMPIRA HONDURAS C.A
CONSTANCIA DE SOLVENCIA MUNICIPAL

Nombre o Denominación Social
ILDA. PEREZ PEREZ.

Numero de Identidad **1309-1980-00060** Numero de Solvencia **023184**

Año **2020** Emitida **07-02-2020**

Fecha de Vencimiento
el 31 de diciembre del año 20 **20**

Como buen ciudadano paga puntualmente tus impuestos y estos serán devueltos en obras para un mejor desarrollo de nuestro bello municipio

MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES. TEL. 2608-9095

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año **2020** por lo que se extiende esta Constancia de Pago. Para que pueda efectuar Cualquiera de los actos Enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. 15 del 2 de Septiembre de 1995. Sin perjuicio del Impuesto adicional que Pueda resultar del examen de sus declaraciones.

ALCALDE MUNICIPAL
Firma del Alcalde Municipal

10 Tiempos

20,400 x 12.51.

1251. 2550

Total a pagar

17,850

o Perez

AÑO: 2020

	MUERZO	CENA	OBSERVACION
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			
12			
13			
14	Jose Cupertino Perez	Jose Cupertino Perez	Jose Cupertino Perez
15	Jose Cupertino Perez	Jose Cupertino Perez	Jose Cupertino Perez
16	Jose Perez	Jose Perez	Jose Perez
17	Jose Perez	Jose Perez	Jose Perez
18	Jose Perez	Jose Perez	Jose Perez
19	Jose Perez	Jose Perez	Jose Perez
20	Jose Perez	Jose Perez	Jose Perez
21	Jose Perez	Jose Perez	Jose Perez
22	Jose Perez	Jose Perez	Jose Perez
23	Jose Perez	Jose Perez	Jose Perez
24	Jose Perez	Jose Perez	Jose Perez
25	Jose Perez	Jose Perez	Jose Perez
26	Ronal Rivera	Ronal Rivera	Ronal Rivera
27	Ronal Rivera	Ronal Rivera	Ronal Rivera
28	Ronal Rivera	Ronal Rivera	Ronal Rivera
29	Ronal Rivera	Ronal Rivera	Ronal Rivera
30	Ronal Rivera	Ronal Rivera	Ronal Rivera
31	Ronal Rivera	Ronal Rivera	Ronal Rivera

NOMBRE: Kevin Donaldo Tejada
 MES: 08: Agosto AÑO: 2020

N°	DASAYUNO	ALMUERZO	CENA	OBSERVACION
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				
12				
13				
14	Kevin Tejada	Kevin Tejada	Kevin Tejada	
15	Kevin Tejada	Kevin Tejada	Kevin Tejada	
16	Kevin Tejada	Kevin Tejada	Kevin Tejada	
17	Tejada	Kevin Tejada	Kevin Tejada	
18	Tejada	Kevin Tejada	Kevin Tejada	
19	Tejada	Kevin Tejada	Kevin Tejada	
20	Tejada	Kevin Tejada	Kevin Tejada	
21	Tejada	Tejada	Kevin Tejada	
22	Tejada	Tejada	Kevin Tejada	
23	Tejada	Tejada	Kevin Tejada	
24	Tejada	Tejada	Kevin Tejada	
25	Tejada	Tejada	Kevin Tejada	
26	Tejada	Tejada	Kevin Tejada	
27	Tejada	Tejada	Kevin Tejada	
28	Tejada	Tejada	Kevin Tejada	
29	Tejada	Tejada	Kevin Tejada	
30	Tejada	Tejada	Kevin Tejada	
31	Tejada	Tejada	Tejada	

54

NOMBRE: Edin Adalid Bautista B
 MES: 08. Agosto AÑO: 2020

N°	DASAYUNO	ALMUERZO	CENA	OBSERVACION
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				
12				
13				
14	Edin Adalid	Bautista B	Edin Adalid B	
15	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
16	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
17	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
18	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
19	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
20	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
21	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
22	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
23	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
24	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
25	Ronal Jose Rivera	Ronal Jose	Edin Adalid	
26	Ronal Jose Rivera	Edin Adalid	Edin Adalid	
27	Ronal Jose Rivera	Edin Adalid	Edin Adalid	
28	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
29	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
30	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
31	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	

54

COMEDOR: "MI DELICIA"

NOMBRE: Ronal Josue Rivera

MES: 09

AÑO: 2020

N°	DASAYUNO	ALMUERZO	CENA	OBSERVACION
01	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	
02	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	
03	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	
04	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	
05	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	
06	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	
07	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	
08	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	
09	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	
10	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	
11	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	
12	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	
13	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	
14	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	
15	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	
16	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	
17	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	Ronal Josue Rivera	
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				

COMEDOR: "MI DELICIA"

NOMBRE: Kevin Donaldo Tejada Alvarenga
 MES: 09 Septiembre AÑO: 2020

Nº	DASAYUNO	ALMUERZO	CENA	OBSERVACION
01	Tejada	Tejada	Tejada	
02	Tejada	Tejada	Tejada	
03	Tejada	Tejada	Tejada	
04	Tejada	Tejada	Tejada	
05	Tejada	Tejada	Tejada	
06	Tejada	Tejada	Tejada	
07	Tejada	Jose Daniel	Jose Daniel	
08	Jose Daniel	Jose Daniel	Jose Daniel	
09	Jose Daniel	Jose Daniel	Jose Daniel	
10	Jose Daniel	Jose Daniel	Jose Daniel	
11	Jose Daniel	Jose Daniel	Jose Daniel	
12	Jose Daniel	Jose Daniel	Jose Daniel	
13	Jose Daniel	Jose Daniel	Jose Daniel	
14	Jose Daniel	Jose Daniel	Jose Daniel	
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				

42

COMEDOR: "MI DELICIA"

NOMBRE: Edin Adalid BMES: 09AÑO: 2020

N°	DASAYUNO	ALMUERZO	CENA	OBSERVACION
01	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adin	
02	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
03	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
04	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
05	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
06	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
07	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
08	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
09	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
10	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
11	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
12	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
13	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
14	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				

COMEDOR: "MI DELICIA"

NOMBRE: Edin Adalid

B. Z

MES: SeptiembreAÑO: 2020

N°	DASAYUNO	ALMUERZO	CENA	OBSERVACION
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				
12				
13				
14	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
15	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
16	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
17	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
18	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
19	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
20	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
21	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
22	Edin Adalid	Edin Adalid	Edin Adalid	
23	Jorge Rodriguez	Jorge Rodriguez	Jorge Rodriguez	
24	Jorge Rodriguez	Jorge Rodriguez	Jorge Rodriguez	
25	Jorge Rosales	Jorge Rosales	Jorge Rosales	
26	Jorge Rosales	Jorge Rosales	Jorge Rosales	
27	Jorge Rosales	Jorge Rosales	Jorge Rosales	
28	Jorge Rosales	Jorge Rosales	Jorge Rosales	
29	Jorge Rosales	Jorge Rosales	Jorge Rosales	
30	Jorge Rosales	Jorge Rosales	Jorge Rosales	
31				

COMEDOR: "MI DELICIA"

RE: Ronal Josue Rivera

ES: Septiembre

AÑO: 2020

N°	DASAYUNO	ALMUERZO	CENA	OBSERVACION
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				
12				
13				
14	Ronal Josue River	Ronal Josue Ri	Ronal Josue River	
15	Ronal Josue Ri	Ronal Josue River	Ronal Josue River	
16	Ronal Josue River	Ronal Josue River	Ronal Josue Ri	
17	Ronal Josue River	Ronal Josue River	Ronal Josue River	
18	Ronal Josue River	Ronal Josue River	Ronal Josue River	
19	Ronal Josue River	Ronal Josue Ri	Ronal Josue River	
20	Ronal Josue River	Ronal Josue River	Ronal Josue Ri	
21	Ronal Josue River	Ronal Josue River	Ronal Josue Ri	
22	Ronal Josue River	Ronal Josue Ri	Ronal Josue Ri	
23	Alexander Aguilera	Alexander aguilera	Alexander aguilera	
24	Alexander Aguilera	Alexander aguilera	Alexander aguilera	
25	Alexander Aguilera	Alexander aguilera	Alexander aguilera	
26	Alexander Aguilera	Alexander aguilera	Alexander aguilera	
27	Alexander Aguilera	Alexander aguilera	Alexander aguilera	
28	Alexander Aguilera	Alexander aguilera	Alexander aguilera	
29	Alexander Aguilera	Alexander aguilera	Alexander aguilera	
30	Alexander Aguilera	Alexander aguilera	Alexander aguilera	
31				

51

COMEDOR: "MI DELICIA"

RE: Cabo de Infantería José Daniel Goulter R.
 MES: Septiembre AÑO: 2020

N°	DASAYUNO	ALMUERZO	CENA	OBSERVACION
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				
12				
13				
14	José Daniel	José Daniel	José Daniel	
15	José Daniel	José Daniel	José Daniel	
16	José Daniel	José Daniel	José Daniel	
17	José Daniel	José Daniel	José Daniel	
18	José Daniel	José Daniel	José Daniel	
19	José Daniel	José Daniel	José Daniel	
20	José Daniel	José Daniel	José Daniel	
21	José Daniel	José Daniel	José Daniel	
22	José Daniel	José Daniel	José Daniel	
23	José Daniel	José Daniel	José Daniel	
24	José Daniel	José Daniel	José Daniel	
25	José Daniel	José Daniel	José Daniel	
26	José Daniel	José Daniel	José Daniel	
27	José Daniel	José Daniel	José Daniel	
28	José Daniel	José Daniel	José Daniel	
29	José Daniel	José Daniel	José Daniel	
30	José Daniel	José Daniel	José Daniel	
31				

COMEDOR: "MI DELICIA"

NOMBRE: Jorge Alberto Rosales.MES: Octubre AÑO: 2020

Nº	DASAYUNO	ALMUERZO	CENA	OBSERVACION
01	Jorge A. Rosales	Jorge A. Rosales	Jorge A. Rosales	
02	Jorge A. Rosales	Jorge A. Rosales	Jorge A. Rosales	
03	Jorge A. Rosales	Jorge A. Rosales	Jorge A. Rosales	
04	Jorge A. Rosales	Jorge A. Rosales	Jorge A. Rosales	
05	Jorge A. Rosales	Jorge A. Rosales	Jorge A. Rosales	
06	Jorge A. Rosales	Jorge A. Rosales	Jorge A. Rosales	
07	Jorge A. Rosales	Jorge A. Rosales	Jorge A. Rosales	
08			21	
09				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



RECIBO

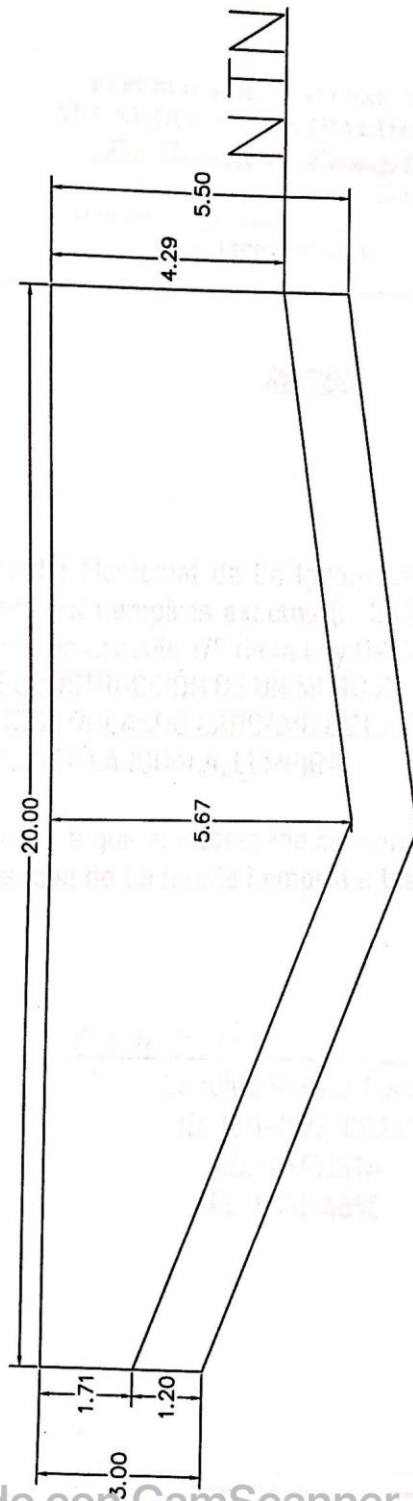
Por: Lps. (26,250.00).

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de Ciento Setenta y Cinco Mil Lempiras exactos (L. 26,250.00). pago de anticipo del 20% establecido en artículo 179 de la Ley De Contrataciones del Estado por PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN Y CAJA PUENTE EN ESCUELA JOSÉ ROLANDO CÁRCAMO DE LA COMUNIDAD DEL PATASTILLO, BUENA ESPERANZA LA IGUALA, LEMPIRA.

Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipalidad de La Iguala Lempira a los 21 días del mes octubre del año 2020.

Cándido

Cándido Ramos Fúnez
ID. 1311-1972-00239
CONTRATISTA
CEL. 9661-4890



PROYECTO :

MURO DE CONTENCIÓN EN BUENA ESPERANZA

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD LA IGUALA

DISEÑO:

ING. MAURICIO AVALOS

REVISÓ:

ING. MAURICIO AVALOS

CONTENIDO :

FACHADA FRONTAL

HOJA :
01
DE : 02

FECHA:

DICIEMBRE 2019

ESCALA: 1:1

